INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 37/2.012
FECHA	27/06/2.012
INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Agr. Eugenio Alonso Massare, Presidente
Expediente Nº	15.326/11 y 17.957/11
CONTRATO	10/2.010
FECHA CONTRATO	15/12/2.010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 03/2.010
OBJETO	"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"
CONTRATISTA	OSCAR GAETE GOMEZ
REPRESENTANTE	OSCAR GAETE GOMEZ
RUC Nº	793026-7
MONTO CONTRATADO	Gs. 822.499.963.- AMPLIACIÓN: 43.076.275
ID LLAMADO Nº	205.177/10
C.C. N°	LP-23003-10-19079 AC-23003-11-4217

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contenidas en la Ley Nº 3.439/07[1], de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado, los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, que guarda relación a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (D.V.C.), en virtud al Dictamen D.N.C.P./D.J. N° 1.744/11, de fecha 12 de agosto del año 2.011 (caso N° 1.650), emanado de la Dirección Jurídica de la Institución, por el cual se había dispuesto realizar una verificación de la ejecución de los Contratos afectados al I.D. N° 205.177/10.-

Elmer Deggeller
Verificador Contractual
DNCP

[1] Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3º inciso c).-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La denuncia se da en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.010 para la "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*", en donde la misma expone cuanto sigue: *"Esperando una atención a mi queja me dirijo a ustedes para expresar lo siguiente: la institución encargada del desarrollo rural ha realizado un llamado o licitación pública el año pasado (2.010) para la construcción de sistema de agua potable habiendo pasado más de 8 meses de ese llamado los trabajos aun no se ha realizado por las distintas empresas adjudicadas para tal hecho la excavación lo único que hicieron fue un enorme hoyo hondo que dejaron al descubierto que cualquier persona que pase por el lugar puede meter un pie y lastimarse en el, los hierros oxidados que supuestamente es para el tanque dejaron anclados en el suelo sin ningún tipo de protección ni cuidado para la gente, la excavación para distribución del agua para las casas no se ha hecho, lo único que hicieron fue la caseta que supuestamente va a ser para bombeo pero para lo único que sirve es para criadero de ratas y amontonamiento de herramientas que fueron dejadas por los trabajadores que parecen turistas que vienen por una semana y se desaparecen por dos meses. Teniendo en cuenta que cada empresa contratada para el trabajo ya han recibido más del 50% para la supuesta rápida terminación de los sistemas nada se ha hecho hasta el momento, y además hay otras dos sistemas de agua también adjudicadas por el indert en limoy de donde soy pobladora también en estas o peores condiciones, y una vez más los más perjudicados somos las humildes personas pobladoras de la zona cosa que se vuelve angustiante ya que se acerca la temporada de verano y esto empeorara nuestra situación los más beneficiados como siempre son las empresas constructoras y las autoridades de turno, y estas empresas se las pasan despilfarrando el dinero del pueblo y jugando con nuestras necesidades, es por este sentido que ponemos nuestra entera confianza en la dirección general de contrataciones para la verificación de los trabajos en estas zonas de lo contrario no nos quedará más remedio que acudir a los medios de comunicación nuestro consuelo de siempre"*[2] (Sic) manifiesta la denuncia.-

La denuncia referida no hace mención a cual de las empresas adjudicadas habría sido la que supuestamente incurrió en incumplimiento de contrato, motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme sus atribuciones legales, ha resuelto la verificación de la ejecución de los 11 (once) contratos suscriptos por el INDERT en el marco del llamado "*PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE*

Abog. Omar Deggeller
Verificador Contractual
DNCP

Transcripción dada del Memorándum D.J. N° 279/11, emanado de la Dirección Jurídica de la DNCP.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" con ID N° 205.177/10, coincidentes con los Lotes del llamado de referencia.-

Por nota DNCP/DVC N° **22.096/2.011,** de fecha **14/10/2.011**, se solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente a los contratos que afectan al llamado en cuestión, las que corresponden a:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Planos del llamado en formato CAD.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Designación del Geólogo Hídrico.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Resolución de Designación del/los Fiscal/les de Obras en caso de ser funcionarios de la institución y la remisión de todos los documentos inherentes a dicho contrato en caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual - DVC - DNCP

- Cumplimiento de la Resolución SEAM N° 2.155/05.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en las EE.TT. o cualquier otro documento similar.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- La Carpeta Técnica Final de las Obras Construidas, según consta en las Especificaciones Técnicas punto 1 del Ítem 14 (si las hubiere).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por su parte, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), primeramente, en fecha 31 de octubre de 2.011, bajo el expediente **DNCP N° 15.326/11**, remite la documentación que afecta a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En esta misma comunicación solicitaban prórroga de 10 (diez) días para la remisión de los documentos faltantes, hecho que se produjo recién en fecha 02 de diciembre de 2.011, ingresando a esta Dirección Nacional bajo el expediente **DNCP N° 17.957/11**, prórroga que fuera concedida por el término de 10 (diez) días conforme se observa en la comunicación dada por Nota **DNCP/DVC N° 24.004/11**, de fecha 01 de noviembre de 2.011.-

En razón a que el caso analizado en el presente informe afecta únicamente al Lote 10, que corresponde al Contrato N° 10/2.010 "*PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*", y específicamente a obras en los Asentamientos Chokokué Aty y San Marcos Distrito de Minga Guazú del Departamento de Alto Paraná, sólo se hará mención a la documentación remitida por la Contratante que afecte a esta contratación[3], las que se describen a continuación:

- Cronograma inicial de trabajos (Foja 374);
- Certificados de Obras Nro. 01 (Fojas 376 a 386);

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[3] Folios del 373 al 507.-

- Informe Mensual – Certificado de Obras N° 01 - de la Firma de Consultoría/Fiscalización ARQ. DIEGO A. VALDEZ ALFONSO, correspondiente al mes de julio de 2.011 (Fojas 387 a 394);
- Informe Mensual N° 03 de la Firma de Consultoría/Fiscalización ARQ. DIEGO A. VALDEZ ALFONSO, correspondiente al mes de junio de 2.011 (Fojas 395 a 495);
- Informe Mensual correspondiente al mes de agosto de 2011 de la Firma de Consultoría/Fiscalización ARQ. DIEGO A. VALDEZ ALFONSO, correspondiente (Fojas 396 a 503);
- Acta de Recepción Provisoria en ambos Asentamientos afectados a este Contrato (Fojas 504 y 505);
- Acta de Inicio de Obras en ambos Asentamientos (Fojas 506 y 507);

Existe una contratación con el **ARQ. DIEGO A. VALDEZ ALFONSO**, con RUC 3244613-6, por la suma de **Gs. 38.000.000** (Guaraníes treinta y ocho millones), con plazo de vigencia de 180 días, coincidentes con el Contrato de Obras N° 10/10 del Lote N° 10, de la LPN N° 03/2.010 del INDERT, cuyo objeto es la fiscalización de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato antes mencionado. Corresponde al Concurso de Ofertas N° 08/2010 para la "*Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT*" – **I.D. N° 205.204/10**, para la fiscalización de las obras a ser realizadas.-

La Contratación de Obras fue dada bajo la modalidad Plurianual, afectando los ejercicios fiscales 2.010 y 2.011, al cual corresponde el Código de Contratación C.C. **LP-23003-10-19079** por la suma total de **Gs. 822.499.963** (Guaraníes ochocientos veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres) y con ampliación dada **AC-23003-11-4217**, correspondiendo la suma de **Gs. 43.076.275** (Guaraníes cuarenta y tres millones setenta y seis mil doscientos setenta y cinco).-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El presente Informe es elaborado como resultado de la verificación documental del llamado en cuestión y afecta a los expedientes administrativos requeridos en su momento por esta Dirección Nacional, y específicamente los afectados al Contrato de

Abog. Zaina Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Obras N° 10/2.010 "*PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*", I.D. N° 205.177/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010, suscripto entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra y la Firma **OSCAR GAETE GÓMEZ**, correspondiente al **Lote N° 10**, que afecta a los Asentamientos Rurales de Chokokue Aty y San Marcos, ambos del distrito de Minga Guazú del Departamento de Alto Paraná.-

En cuanto a la ejecución de la obras afectadas al Lote 10, contenido en el Contrato 10/2.010, conforme las descripciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato suscripto por el INDERT y la firma ING. OSCAR L. GAETE GÓMEZ, funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han procedido a la Verificación *In Situ* del Lote mencionado precedentemente en fecha 21 de octubre de 2.011, correspondientes a las obras a ser desarrolladas por la Contratista en el Departamento de Alto Paraná y que fueron objeto de la Contratación analizada y que afectan a las **Actas de Verificación *In Situ* números 146** y **147** respectivamente, cuyo análisis previo fue consignado en el **Informe Técnico de Verificación Contractual N° 020/2.012**[4], elaborado por el funcionario de la Dirección de Verificación de Contratos, Ing. Víctor Zaputovich, quien fuera asignado para tal tarea en su calidad de Verificador Técnico.-

De igual forma en el presente Informe se tendrán en consideración los trabajos realizados por la Firma **ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO** en el marco de la ejecución del Contrato de Servicios de Fiscalización N° 10/2.010 "*De la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT*", cuyo objeto fue la fiscalización de los trabajos emanados de la suscripción del Contrato de Obras N° 10/2.010 entre el INDERT y la Firma ING. OSCAR L. GAETE GÓMEZ para la construcción de pozos artesianos en los asentamientos de Chokokue Aty y San Marcos.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, y de las observaciones dadas en el

Abog. Esther Deggeller
Verificador Contractual
Informe - DNCP

[4] Informe Técnico de Verificación Contractual, al cual se hace referencia, forma parte íntegra del presente

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Informe Técnico de Verificación Contractual N° 20/12, se pudo evidenciar lo siguientemente descripto:

3.1. Contrato. Referencias principales.-

La contratación del **ING. OSCAR L. GAETE GÓMEZ** por parte del **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)** se da en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2.010** ***"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"***, con **I.D. N° 205.177**, formalizada y suscripta por ambas partes a través del **Contrato de Obras N° 03/2.010** ***"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT"***, suscripto en fecha 15 de diciembre de 2.010[5], cuyo objeto es la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales correspondientes al **Lote 10**, que afecta a los Asentamientos Rurales de **Chokokue Aty** y **San Marcos**, ambos del Distrito de Minga Guazú del Departamento de Alto Paraná, Lote que fuera adjudicado a la firma citada en el inicio del presente párrafo.-

Los Distritos afectados al Contrato analizado se encuentran contemplados en la Cláusula Sexta del mismo, en donde se hace alusión al monto total del mismo, que totaliza la suma de **Gs. 822.499.963 (Guaraníes ochocientos veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres)**, correspondiendo al Asentamiento de **Chokokue Aty** la suma de **Gs. 380.734.753** y al de **San Marcos** la suma de **Gs. 441.765.210**, respectivamente.-

Conforme Cláusula Quinta del Contrato: *"...**La vigencia del contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales**[6], que se efectiviza con la Entrega del Objeto del presente contrato, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, documento este que firmaran LAS PARTES una vez que sean ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la **Carpeta Técnica Final,** tendrá una duración de **180 (ciento ochenta) días continuos***

[5] En el encabezado del Contrato suscripto entre las partes se menciona el 16 de diciembre de 2.010, como fecha de suscripción del Contrato, pero se tendrá en consideración la fecha 15 de diciembre, consignada en la aceptación de las cláusulas previo a la formalización del contrato, como de inicio del plazo, aplicando lo establecido en el Art. 335 del Código Civil y en consideración a la necesidad de provisión de agua por parte de los asentamientos afectados a las obras, interés que motivó la contratación del profesional para tales tareas.-

[6] Subrayas nuestras.

Abog. Ejnar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

*a contarse desde la firma del Contrato. El cronograma de ejecución de los trabajos, tendrá una duración de **90 (noventa días) días calendario**, desde la entrega del sitio de obras e inicio de los trabajos las cuales estarán rubricadas por el Representante Técnico del INDERT y la CONTRATISTA DE OBRAS"* (Sic).-

3.2. Del Contrato de Fiscalización.-

Accesoriamente a este Contrato el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, en fecha 17 de diciembre de 2.010, ha suscripto **Contrato de Servicios de Fiscalización N° 10/2.010**, que afecta al ID N° 205.204/10, llamado realizado bajo la modalidad de Concurso de Ofertas N° 08/2.010 del INDERT en el marco de la "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*" con la firma **Consultora DIEGO ARMANDO VALDÉZ ALFONSO**, con RUC N° 3244613-6, que en cuyo contenido se observa que el objeto del contrato: *"...es la contratación de Servicios de Fiscalización de obras correspondientes a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en asentamientos rurales campesinos del INDERT, cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia. Dicho servicio comprende el seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cronograma de ejecución de obras, presupuesto y técnicas constructivas adecuadas para este tipo de obras y deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la Contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen expresamente mencionados en el Contrato. Además, el Fiscal de Obras deberá observar y hacer cumplir estrictamente los términos del Contrato de obras firmado entre el INDERT y la empresa Contratista de Obras".-*

De igual forma, de los términos del Contrato, entre las funciones de la fiscalización se establece entre otras las de: *"1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, a fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas técnicas aplicables...6. El Fiscal de Obras será el único encargado de conceder prórroga de los plazos contractuales, a solicitud de la Contratista y previa verificación de los documentos o hechos que respalden tal pedido, y por el plazo que la*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Fiscalización considere pertinente. 7. Deberá informar quincenalmente al INDERT sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente. Dicho informe deberá ser suficientemente detallado y estará acompañado del Cronograma real del avance de obra vs. Cronograma de avance propuesto por el Contratista en su oferta. 9. El Informe del Fiscal de Obras deberá ser realizado por cada asentamiento que compone el lote, en forma separada y contendrá detalles del avance de cada obra, prórroga concedida, atraso, cuantificación de multa a aplicar a cada uno de los sistemas componentes del lote, así como de la situación de cada sistema, por separado, a la fecha de dicho informe. 15. Informar permanentemente en los plazos en los plazos establecidos al INDERT sobre la marcha general de la obra... 16. Registrar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra... 31. Cuantificar las demoras en los cronogramas de ejecución y preparar la penalización por las multas y notificar al INDERT los días de atraso y los montos que correspondan aplicar en concepto de multa o sanción por cada uno de los asentamientos componente del lote. 34. Verificar la vigencia y alcance de los seguros, pólizas o garantías establecidos contractualmente y cuya copia deberá acompañar a cada Certificado de obras presentado por el Contratista. 37. Velar por el buen uso del anticipo entregado a la empresa Contratista, requiriendo al mismo los comprobantes respectivos o un resumen o estado de cuenta, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto..." (Sic).-

Por otra parte, el Apéndice D) punto 5. de este Contrato dispone: *"El plazo de ejecución de todas las obligaciones contractuales durará **180 (ciento ochenta días)** calendario desde la firma del Contrato, sin embargo se establece como plazo para la ejecución de las Obras, objeto del contrato **90 días calendario** las que deberán estar como periodo dentro del cronograma de los trabajos"*

La Cláusula Séptima del contrato establece que: *"7.2. ...En caso de detectar cualquier tipo de errores en los planos o proyectos es obligación de LA CONTRATISTA, que los mismos sean comunicados al FISCAL DE OBRAS designado por el CONTRATANTE, para la toma de decisiones al respecto".* Sigue expresando: *"7.4. ...Todos los materiales y las técnicas constructivas deberán ser de primera calidad entre las de su clase, estén o no incluidos en las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales no fueren de primera calidad, o no estén bien preparados, la Fiscalización de Obras dará*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

órdenes para que lo remplace a costa y cargo del Contratista por otras que reúnan las condiciones exigidas. Caso contrario la Fiscalización de Obras elevará un informe a LA CONTRATANTE de todo relacionado a estos hechos y a las fallas constatadas...".-

El contrato en su clausula Décimo Novena expresa: *"En todas sus relaciones con el Contratista, el INSTITUTO estará representado por un Fiscal de Obra".-*

Los puntos contractuales mencionados precedentemente se consignan en el presente informe, con excepción de los restantes, en razón que a criterio de esta Dirección los mismos tienen vinculación directa a la presente verificación del Contrato principal, y a los que haremos menciones subsiguientes en los puntos específicos analizados y que vinculan las obligaciones emergentes de la relación contractual con la Fiscalizadora.-

La documentación remitida por la Convocante únicamente afecta a informes emitidos por la empresa Fiscalizadora, correspondientes a los meses de JUNIO, JULIO[7] y AGOSTO.

3.3. Orden de Inicio de Obras.-

Conforme la documentación presentada por el INDERT a requerimiento de esta Dirección Nacional, en fojas 506 y 507 obran las Actas de Inicio Efectivo de Obras en los Asentamiento de San Marcos y Chokokue Aty respectivamente, ambas fechadas en fecha 08 de abril de 2.011 y suscriptas. En sus partes principales y que atañen a este punto del Informe, hacen referencias en los siguientes términos: *"...En esta oportunidad la Fiscalización de Obras, procede al Acto de Inicio oficial de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública Nacional citada más arriba. Al mismo tiempo queda fijada como fecha de inicio oficial de esta obra la misma de esta Acta...".-*

Así las cosas, el inicio efectivo de los trabajos en ambos Asentamientos analizados y que forman parte del Contrato N° 10/10, se dio recién aproximadamente a cuatro meses de la suscripción del mismo, ya que el contrato fue suscripto en fecha 15 de diciembre de 2.010.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[7] Corresponde al Certificado de Obras N° 01/11.-

3.4. Verificación *In Situ* - Informe Técnico N° 020/2012.

En fecha **21 de octubre de 2.011** se han realizado las verificaciones *in situ*, en las localidades afectadas al Lote 10 que corresponden a Chokokue Aty[8] y San Marcos[9] del Distrito de Minga Guazú del Departamento de Alto Paraná, ambos referentes al Contrato N° 010/2.010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT.*", llamado realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, del cual resultó adjudicado el **Ing. Civil Oscar L. Gaete Gómez.**-

Como resultado de dicha verificación *in situ,* a la cual nos referimos en el párrafo anterior, se ha emitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 020/2012, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich. Dicho informe se anexa al presente Informe de Verificación y el mismo, en su totalidad, forma parte íntegra del presente.-

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación, las que deberán ser consideradas por las partes contratantes para la presentación de los descargos respectivos:

"***6.1.*** *La convocante no remite varios* ***documentos técnicos*** *solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las* ***ESPECIFICACIONES TECNICAS.*** ***6.2.*** *La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05* ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".*** ***6.3.*** *La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo incumpliendo lo establecido en el ítem* ***13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE*** *de la Pagina 79 del PBC.* ***6.4.*** *La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización.* ***6.5.*** *En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del* ***ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)*** *en lo que respecta a la tapa de rosca con mirilla y candado.* ***6.6.*** *En el asentamiento CHOCOKUE ATY se certifico el*

Abog. Elías Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Acta de Verificación In Situ N° 146/12.-
Acta de Verificación In Situ N° 147/12.-

100% el Ítem A-1 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico sin que el mismo cuente con Medidor de energía eléctrica como establece el PBC. ***6.7.*** *No remitieron los documentos referentes a los ítems* ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** *sin embargo se certifico el 100% de los ítems.* ***6.8.*** *La convocante no remite la planilla de datos garantizados del transformador, electrobomba, tablero de control y boya.* ***6.9.*** *La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico.* ***6.10.*** *La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al diseño y calculo del tanque metálico y de la aprobación por parte de la fiscalización.* ***6.11.*** *Los tanques metálicos de los dos sistemas no cumple con lo establecido en el PBC página 86* ***ITEM 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA*** *por no contar con el indicador del nivel de agua exterior.* ***6.12.*** *El rubro* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento CHOCOKUE ATY no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos: La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco, No se ejecuto el ítem Cartel de Obras, La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo, El piso – vereda de la caseta es alisada sobre contrapiso, debiendo ser H°A°, La mampostería presenta rajaduras, Techo sin aislación, La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.* ***6.13.*** *El ítem* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento SAN MARCOS no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos: La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco, No se ejecuto el ítem Cartel de Obras, Techo sin aislación, La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo, La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.* ***6.14.*** *La línea de automatización de la planilla de adicionales y compensaciones se ejecuto sin ningún tipo de protección como lo establece el PBC en el Asentamiento CHOCOKUE ATY.* ***6.15.*** *No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los* ***documentos exigidos por el PBC*** *una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem* ***A.5) Funciones de la fiscalización*** *en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y el ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ fiscal de obra"* (Sic).-

Abog. Elmar Dieggeller
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.5. Recepción de las Obras.-

Entre la documentación remitida por la Contratante, a fojas 504 y 505, respectivamente, obran las Actas de Recepción Provisoria en ambos asentamientos objeto del presente análisis y verificación.-

Los trabajos en el Asentamiento de San Marcos fueron recepcionadas provisoriamiente en fecha 01 de agosto de 2.011, en donde se habían dejado sentados los siguientes puntos y en los siguientes términos: *"...Además y por medio de este mismo documento, se deja constancia que la contratista a ejecutado todos los rubros de contrato faltando la conexión eléctrica a la Red de la ANDE (la colocación de transformador y de conductores de la línea del Rubro de Extensión Eléctrica, están ejecutados). Tambien se deja constancia de los siguientes trabajos sujetos a reparaciones: Caseta de Operaciones: Pintura de paredes, de abertura tensar el tejido correspondiente al cerco perimetral. Red de Cañerías d agua potable: Profundizar la colocación de cañerías en tramos señalados..."* (Sic).-

Por su parte, los trabajos realizados en el Asentamiento de Chokokue Aty, fueron recepcionados provisoriamente en fecha 01 de agosto de 2.011, y acta en la que se habían dejado las siguientes constancias: *"...Además y por medio de este mismo documento, se deja constancia que la contratista a ejecutado todos los rubros de contrato faltando la conexión eléctrica a la Red de la ANDE (la colocación de transformador y de conductores de la línea del Rubro de Extensión Eléctrica, están ejecutados). También se deja constancia de los siguientes trabajos sujetos a reparaciones: Caseta de Operaciones: Pintura de paredes, de aberturas, tensar el tejido correspondiente al cerco perimetral. Red de Cañerías de agua potable: En los tramos de cruce de alcantarillas, proteger de la superficie los caños de PAD de-2 pulgadas..."* (Sic).-

En tal sentido, el Art. 45 de la 1.533 "De Obras Públicas" dispone: *"La recepción podrá ser total o parcial. De acuerdo con la naturaleza de la obra, podrá recibirse una sección determinada de la misma, debiendo fijarse en el contrato las condiciones requeridas. Las recepciones parciales tendrán carácter provisorio o definitivo, quedando sujetas las provisorias a resultas de la recepción final".-*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en su punto 1. Consideraciones Generales. 6) Especificaciones Técnicas, numeral 14, refiere que indefectiblemente se deberá realizar la presentación de la Carpeta Técnica Final de Obras, previo a la recepción definitiva de la obra.-

Conforme se ha hecho mención en puntos anteriores del presente Informe, la vigencia del Contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2.011, mientras que la recepción provisoria de los trabajos en ambos asetamientos se dio en el mes de agosto, y del requerimiento dado por la DNCP para las tareas reflejadas en el presente Informe, la Contratante no ha remitido la Carpeta Técnica Final ni Acta de Recepción Definitiva de Obras, por lo que no puede darse afirmación alguna sobre el acaecimiento de esta última situación, dejando constancia que durante los trabajos de verificación realizados en fecha 21 de octubre de 2.011 por parte de funcionarios de la Dirección, se denota que existen faltantes para la cumplinación total de los trabajos a esa fecha.-

3.6. De la Ejecución y de las Certificaciones.-

La **Cláusula Séptima** del contrato también expresa que: *"...El plazo para la ejecución de los trabajos de las obras es de **90 (noventa) días calendario**, las que deberá estar asentadas como periodo dentro del cronograma de ejecución de los trabajos presentado por la CONTRATISTA y aprobado por el Fiscal de Obras..."* (Sic).-

En relación a la cláusula transcripta precedentemente y de la documentación remitida por la Contratante[10], se observa el Cronograma propuesto por la Contratista en la presentación de su oferta y que afecta al Lote contratado y objeto de la presente verificación.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

[10] Foja 374.-

CRONOGRAMA PROPUESTO POR LA CONTRATISTA EN SU OFERTA

ITEMS COMPONENTES	PLAZOS PARCIALES		
	1° Mes	2° Mes	3° Mes
Fuente de provisión			
Tanque elevado			
Suministro de energía eléctrica - Equipamiento electromecánico y hidráulico de pozo			
Provisión y colocación de materiales para red de distribución y conexiones domiciliarias			
Caseta de operación -Cerco perimetral y vereda			

Diego A. Valdez A.
ARQUITECTO

En cuanto a la efectiva ejecución de las obras, el Pliego de Bases y Condiciones que afecta a esta Licitación establece cuanto sigue:

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución de la Obra.-** El contratista deberá dar inicio a la ejecución de la obra, a los diez días calendarios, después del cobro del anticipo financiero. El principio de la obra debe documentarse de la siguiente forma: 1) Acta de inicio de obra, el que estará firmado por el contratista, y el fiscal de obras, el que estará redactado en 3 (tres) ejemplares, uno para el contratista, otro para el fiscal y el último para ser remitido y archivado por la Gerencia de Obras de Infraestructura . El contratista queda obligado a iniciar la obra, en la fecha consignada en el Acta respectiva y concluirlo a los 90 días de su principio. La construcción debe hacerse de acuerdo a un cronograma, el que contará con la aprobación del fiscal de obras.-

Por su parte, ambas Actas poseen fecha de inicio efectivos de los trabajos del 08 de abril de 2.011, y que con esta situación la Dirección de Verificación de Contratos presume que se produjo el pago en concepto de anticipo[11], motivo por el cual se concretó el inicio respectivo de las obras, conforme consta en las actas mencionadas

[11] Presunción a la que se llega de la lectura de Resolución P. N° 1.201/11, del INDERT, "QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2010 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA PORTABLE" Y CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 "FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA", en cuyo considerando se manifiesta cuanto sigue: *"Que, según informes de la Gerencia de Administración y Finanzas los anticipos fueron desembolsados entre los meses de Marzo y Abril del 2011, es decir, 3 (tres) meses después de la firma de los contratos"*, manifestaciones que hacen concluir a esta Dirección sobre la existencia del pago en concepto de anticipo.

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

precedentemente y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (CGC 19.1.), ya que en el mismo se establece que el inicio deberá darse dentro de los 10 (diez) días de haberse producido el pago en concepto de anticipo. A la par de esta situación, constituye suficiente convencimiento de la procedencia del pago en este concepto, la planilla presentada por la fiscalizadora al INDERT (foja 431) en donde menciona que existió pago de avance financiero del 50% para los trabajos en ambos asentamientos, conforme se observa del referido documente

Informe Nº Fecha: 12 de Agosto de 2011
Lote:10
Localidad:CHOCOCUE ATY Y SAN MARCOS

Planilla de Informe de avance de obras

PLANILLA DE RESUMEN DE PLAZOS

RUBRO	MES 1 (28-Abr)	MES 2 (28-May)	MES 3 (28-Jun)	MES 4 (28-Jul)	MES 5 (01-Ago)	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO (Certificado)	ATRASO (días)	CUANTIFICACION DE MULTA(gs.)	PEDIDO DE PRORROGA(días)	PRORROGAS CONCEDIDAS(días)	REMANENTE PARA ENTREGA DE OBRA(días)
PERFORACION DE POZO PROFUNDO						100%	50%			15 días	22 días	0 días
EQUIPO DE BOMBEO						98%	50%			15 días	22 días	0 días
TANQUE METALICO						98%	50%			15 días	22días	0 días
CASETA						98%	50%			15 días	22 días	0 días
CERCO PERIMETRAL						100%	50%			15 días	22 días	0 días
RED DE CANERIAS						92%	50%			15 días	22 días	0 días
TOTALES						98%	50%					

REFERENCIAS
FECHA FINAL SEGÚN CONTRATO E INICIO DE DESPLAZAMIENTO DE CRONOGRAMA
EJECUCION DE RUBROS SEGÚN CRONOGRAMA DE LA OFERTA
AVANCE REAL DE LOS RUBROS DE LA OBRA
Obs. Fechar el inicio de obras y la culminacion aproximada con el desplazamiento de la misma.
El informe debe ser desde el inicio de obra hasta la fecha en planilla separada en forma quincenal

Diego A. Valdez A. ARQUITECTO

En este estado de cosas, la vigencia del Contrato fenecía en fecha 12 de junio de 2.011, debiendo **indefectiblemente** estar contenido en éste el plazo de ejecución de las obras a ser realizadas y afectadas al Lote N° 3, pero ahora bien, remitiéndonos al Art. 708 del Código Civil, que dispone: *"Al interpretar el contrato se deberá indagar cual ha sido la intención común de las partes y no limitarse al sentido literal de las palabras. Para determinar la intención común de las partes se deberá apreciar su comportamiento total, aun posterior a la conclusión del Contrato"*, el hecho de que el inicio efectivo de la obra se haya producido faltando 67 (sesenta y siete) días para la finalización de la vigencia del Contrato, no impide que la ejecución de la obra sea dada dentro de los 90 (noventa) días del inicio efectivo, debiendo prorrogarse hasta el efectivo cumplimiento de la obligación *de hacer* por parte de la Contratada; con más razón si la causa del retraso de la obra fue por el pago tardío del anticipo por parte del INDERT, ya que necesariamente la ejecución del contrato debió de continuar hasta la completa culminación de los pozos en los asentamientos afectados a este Contrato,

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual DNCP

debiendo haberse formalizado la prórroga de la vigencia del Contrato, una vez constatada esta situación.-

En cuanto a la ejecución de las obras y conforme los datos obtenidos de la verificación *in situ*[12] consignados en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 20/2.012, de fecha 29 de marzo del año en curso, comparativo con el Informe del Fiscalizador Arq. Diego Valdéz, de fecha 12 de agosto de 2.011, se observan los siguientes indicadores:

Asentamientos de Chokokue Aty y San Marcos	Avance	
ITEM	Informe Fiscalización	Informe Técnico
Perforación de Pozo Profundo	100%	95%
Equipo de Bombeo	98%	95%
Tanque Metálico	98%	95%
Caseta	98%	97%
Cerco Perimetral	100%	
Red de Cañerías	92%	95%
TOTAL DE AVANCE	98%	95%

Como se refiere el cuadro que antecede, en el cual se observa una pequeña diferencia en cuanto al último Informe dado por parte de la Fiscalizadora, ya que en éste, se hace mención a una ejecución promedia del **98%** de la obra, y por su parte, durante los trabajos de verificación *In Situ* realizada por funcionarios de la DNCP, se denota que las tareas afectadas en el Contrato analizado no fueron ejecutadas como lo refiere la fiscalización, dando un porcentaje de ejecución del **95%** de la totalidad de los trabajos que debieron ser realizados.-

Si bien, la provisión de agua para la comunidad a la fecha se encuentra en funcionamiento, la verificación *in situ* demuestra que no se ejecutaron y/o previeron todos los contenidos de las especificaciones técnicas contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la culminación de los trabajos por parte de la Empresa contratada para realización de la obra.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

[12] La Verificación In Situ fue realizada en fecha 29 de febrero de 2.012.-

Descripción más detallada sobre los puntos que no fueron concluidos en su totalidad y que cuyos datos fueron incluidos en el cuadro que antecede, se da en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 020/12, el cual forma parte íntegra del presente y al cual nos remitimos.-

En cuanto a las Certificaciones otorgadas por la Fiscalizadora, en el expediente remitido por el INDERT obra un certificado presentado por la firma, el cual corresponde al Certificado de Obras N° 01, del mes de julio de 2.011, obrante en foja 387 a 394, en donde expresa entre otras cosas cuanto sigue: *"10. DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN: En base a las documentaciones presentadas esta Consultora se expide satisfactoriamente y recomienda al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra abonar en concepto de Pago por trabajos realizados por la Contratista del Ingeniero Oscar Gaete, realizado en el periodo comprendido desde el 08 de Abril hasta el 14 de julio de 2.011, el monto financiero consignado en la planilla financiera del Certificado de Obras N°: 01- Julio de 2011 presentado por la Contratista y verificado por la Fiscalización..."*. El Certificado de Obras N° 01, asciende a la suma de Gs. 91.039.484 (Guaraníes noventa y un millones treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro), conforme consta en Nota del Contratista obrante en foja 376, presentada al INDERT, con planillas de porcentajes y actas de medición en los dos asentamientos.-

La obra cuenta con recepción provisoria conforme denota la presentación de las respectivas Actas, ambas fechadas el 01 de agosto de 2.011 y suscriptas por el Fiscal de Obras y el representante de la Contratista (Fojas 504 y 505), detallando en las mismas los rubros faltantes en ambos Lotes.-

3.6.1. Trabajos Adicionales.-

Conforme se desprende de comunicaciones obrantes en el expediente analizado, existieron trabajos adicionales, específicamente en la ampliación de la red de cañerías del Asentamiento de Chokokue Aty, cuyo hecho generador habría sido un requerimiento formulado por el Presidente de la Comisión Vecinal del Asentamiento Primavera (Chokokue Aty), a la par de las comunicaciones dadas por el Contratista al Fiscal de Obras, entre otros, en los términos siguientes: *"...ya que la cañerías previstas para la Red de Distribución (según contrato), era insuficiente para cubrir enteramente a los pobladores del asentamiento"* (Sic).-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) por Resolución P. N° 3.559/11 "*POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 10 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO RURAL DENOMINADO "CHOKOKUE ATY" DISTRITO DE MINGA GUAZÚ DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ POR RUBROS ADICIONALES EJECUTADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2010 – COMPONENTE DEL PROGRAMA EMBLEMÁTICO – POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 – 2020 ID 205177*" se ha realizado la aprobación de los trabajos adicionales ejecutados por la Contratista en el Asentamiento Chokokue Aty "*por constituirse en una necesidad para los beneficiarios del proyecto*" (Sic) y se ha recomendado a la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT la confección del Convenio modificatorio del Contrato de Obras N° 10/10, conforme los porcentajes y la planilla siguiente:

Computo de Trabajos Adicionales Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Chokokué Aty, Distrito Minga Guazú, Alto Paraná.-

ITEMS	RUBROS	UNID.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total.
Rubro: A	MANO DE OBRA.- (Precio CONTRACTUAL Ofertado)				
RED DE DISTRIBUCIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE					
1	Tendido de tuberías y accesorios para conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de la canaleta.	ml	1.950	4.095	7.985.250
	Sub Total (A)				[illegible]
Rubro: B	MATERIALES.- (NO CONTRACTUAL CON PRECIO ANÁLISIS DE COSTOS APROBADOS POR EL FISCAL DE OBRAS).				
RED DE DISTRIBUCIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE					
1	Caños PVC rígido de 60 mm. de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m., unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	1.225	14.500	17.762.500
2	Caños PVC rígido de 75 mm. de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m.,unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	725	18.500	13.412.500
	Sub Total (B)				31.175.000
	Total (A+B)				39.160.250
	I.V.A				3.916.025
	Total I.V.A. incluido				43.076.275
	Monto Total del Contrato Principal				822.499.963
	Monto Adicional para Addenda				43.076.275
	Porcentaje de Ampliación (Art. 62 de la 2051/2003)				5.24 %

La formalización de la adenda fue dada en fecha 30 de noviembre de 2.011 conforme consta en la documentación correspondiente a la "ADDENDA AL CONTRATO DE OBRAS N° 10/2010 POR LA EJECUCIÓN DE RUBROS ADICIONALES DENTRO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CONSTRUIDOS EN

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT", cuyo monto total es el consignado en el cuadro detallado precedentemente, dándose un plazo de ejecución de 15 (quince) días para la puesta y funcionamiento del sistema (Cláusula Quinta) y la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2.011 (Cláusula Décima), la cual habría sido dispuesta por Resolución del INDERT P. N° 2.093/2.011, conforme lo menciona ésta última cláusula de la Addenda, y que no se halla agregada entre los expedientes remitidos por la Institución contratante ni cargada en el portal de la D.N.C.P.-

Sobre este punto es dable referir lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" cuando dispone que: *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*[13]. En este estado de cosas y conforme la transcripción dada del texto legal, el monto de la ampliación del Contrato se ajusta a las previsiones normativas, al igual que el plazo previsto para la ejecución, pero con la salvedad que a la fecha de suscripción del mismo, tanto el plazo de ejecución como de vigencia del Contrato se encontraban vencidos.-

3.7. De las Prórrogas.-

En relación a la ampliación de los plazos contractuales y en razón a que el contrato suscripto con el Fiscalizador faculta a éste a conceder prórrogas en los casos debidamente justificados serán desarrollados en dos puntos, los que concernientes y facultativos de la Fiscalizadora y los que corresponden al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.7.1. Prórrogas concedidas por la Fiscalizadora.-

Mediante comunicación realizada por parte del Contratista al Fiscalizador en el mes de julio de 2.011, h a solicitado la concesión de prórroga en la ejecución del contrato por el término de 25 días, conforme al cuadro que continúa, en el cual se detallan los meses y días en que no se efectuaron trabajos por los motivos expuestos en la planilla

Mes	Días con lluvia ≥ 10mm	mm	Días con consecuencias de lluvias para acceso y provisión de materiales a los sitios de obras.
Abril	14	59,6	15,16,17,18,19
	20	19	21,22
	23	36,3	24,25,26
Junio	6	19,8	7,8,9
	25	15	26,27
	30	41,5	
Julio			1,2,3,4
Total de días sin actividad por lluvias y sus consecuencias = 25 Días.-			

A este requerimiento de la Contratista, el Fiscal de Obras, conforme las facultades conferidas en la cláusula A.5) del Contrato suscripto por el INDERT y este último, que establece en su punto 6. Cuanto sigue: *" El Fiscal de Obras será el único encargado de conceder prórroga de los plazos contractuales, a solicitud de la Contratista y previa verificación de los documentos o hechos que respalden tal pedido y por el plazo que la Fiscalización considere pertinente"*, ha concedido prórroga de 22 (veintidós) días, conforme se observa en la nota presentada ante el INDERT, fechada el 05 de julio de 2.011, sin cargo de la entidad contratante, pero con toma de conocimiento por la remisión realizada de la misma a esta Dirección Nacional, obrante en foja 435.-

3.7.2. Prórroga de plazo concedida por la Entidad Contratante:

Conforme la documentación analizada, el Contrato tenía una vigencia de 180 (ciento ochenta) días desde la formalización del mismo, y el plazo de ejecución fue de 90 (noventa) días, el inicio de las obras se dio en fecha 08 de abril de 2.011, conforme se observan en las Actas de Inicio efectivo de los trabajos en los asentamientos objeto del presente Contrato.-

Los plazos descriptos en el Contrato, lo que se desprende de lo anteriormente señalado, perdían eficacia en fecha 11 de junio de 2.011, pero esta situación no fue

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

desconocida en ningún momento por los representantes del INDERT, motivo por el cual, indefectiblemente debieron dar prórroga al Contrato una vez iniciados los trabajos, o en el peor de los casos, previamente a la pérdida de vigencia del mismo, y no esperar esto ocurra para la formalización del mismo, forma en que se produjeron los hechos conforme lo denota la Resolución N° 1.201, de fecha 22 de julio de 2.011, que amplia los plazos contractuales hasta el 16 de setiembre de 2.011.

De igual forma, resulta imperioso resaltar que, la Addenda al Contrato N° 10/10, de fecha 30 de noviembre de 2.011, hace mención en su cláusula décima a una Resolución P. N° 2.093/2.011 en la que se había prorrogado el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2.011, documento que no se encuentra en el portal SICP, lo que imposibilita el análisis correspondiente de este acto administrativo de manera tal a observar la fundamentación del mismo para emitir comentarios sobre la justificación y/ causales esgrimidas en la misma, pero que resultando de los hechos habría sido otorgada en las mismas condiciones que la Resolución N° 1.201/11.-.

En cuanto a la Resolución N° 1.201, emitida por el INDERT, por la cual los plazos contractuales en los 10 (diez) contratos que afectan al I.D. N° 205.177/10 fueron ampliados hasta el 16 de setiembre de 2.011, situación comunicada a la DNCP por Nota del INDERT de fecha 04 de agosto de 2.011 por parte del Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones, momento en el que había remitido: a) Resolución P. N° 1201/2011, de fecha 22 de julio de 2.011, b) Adenda de Contratos Firmados con cada Empresa Contratista, c) Adenda de Contratos Firmados con la Empresa Fiscalizadora, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 11 de agosto de 2.011, por Nota DNCP N° 16.243, ha concluido cuanto sigue: *"...**ID N° 205177: (3er. Día Hábil)** – El contrato se encuentra vencido. Los documentos y/o informes faltantes deberán ser remitidos a esta Dirección Nacional en el plazo de 48 horas. Se disponen de 2 días hábiles para el análisis de los reparos conforme a las Resoluciones 948/10, y se expedirán los códigos respectivos solo de aquellos expedientes que hayan completado sus documentaciones..."* (Sic).-

Así mismo, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, específicamente en el Historial de la Ampliación, se visualiza que la ampliación fue retenida en fecha 11 de agosto de 2.011, sin que existan más datos que esto, siendo éste el último proceso del que se tiene conocimiento desde la DNCP, no existiendo respuesta a lo requerido en la nota a la cual nos referimos en el párrafo anterior.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

En conclusión y conforme estos datos obtenidos, la Contratante suscribió prórroga de la vigencia del Contrato en fecha 22 de julio de 2.011, vía Resolución, comunicando este hecho en fecha 04 a de agosto de 2.011, siendo que el Contrato perdió vigencia en fecha 11de junio de 2.011, momento en que se cumplieron los 180 (ciento ochenta) días estipulados en el mismo para su vigencia, es decir, a más de un mes de la finalización de los efectos del contrato fue suscripta esta prórroga hasta el 16 de setiembre de 2.011, siendo posteriormente ampliado este plazo hasta el 31 de diciembre de 2.011, conforme se expresa en la Addenda del Contrato 10/10, de fecha 30 de noviembre de 2.011, autorizada por Resolución del INDERT P. N° 3.559/11, de fecha 29 de noviembre de 2.011[14].-

3.8. Pagos.

La cláusula Novena del contrato estipula: *"**9.1. ANTICIPO FINANCIERO:** El pago del anticipo financiero del Objeto del Presente Contrato se hará con fondos del Instituto, proveniente del Presupuesto del Ejercicio 2010. El pago del precio total de la obra, será hecho al Contratista en moneda nacional, en la siguiente forma: a) El equivalente del **50% (Cincuenta porciento),** luego de la firma del Contrato, de la presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA, y la póliza de Seguro sobre el **100%** del anticipo a ser percibido en carácter del mismo". "**9.1. SALDO RESTANTE DEL ANTICIPO FINANCIERO:** El saldo mediante certificaciones mensuales por rubros terminados, medidos y aprobados por la fiscalización, el monto del anticipo entregado al CONTRATISTA, será descontado del valor de cada pago, hasta su total cancelación. EL CONTRATANTE retendrá de cada certificado de obras presentado para el pago y aprobado por el Fiscal de Obras el 5% (cinco porciento) del valor total de dicho certificado, en concepto de **FONDO DE REPAROS**...Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación de Certificados de Obras de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado...".-*

Abog. Elmar Deggeller
Responsable Contractual
DNCP - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

[14] Documento que no se encuentra publicado en el portal ni fue remitido por la Entidad Contratante.-

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

La Convocante no ha remitido documentación alguna sobre los pagos realizados en el marco del presente contrato, soslayando así el requerimiento que había sido dado en la nota DNCP/DVC N° 22.096/11. Pero de la revisión de la documentación obtenida desde la SICP[15], se observa la constancia dada en el Dictamen N° 33 (bis) de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT en el cual se establece cuanto sigue: "*...La Gerencia de Administración y Finanzas, informó que los anticipos fueron desembolsados entre los meses de marzo y abril de 2.011, es decir, tres meses después de la firma de los contratos. De esta manera, lo establecido en la cláusula 11.4, tercer párrafo de las condiciones generales de contrato, del pliego de bases y condiciones, que fuera aprobada por Resolución P. N° 2065/10 de fecha 2 de*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

15 La documentación a la cual se tuvo acceso desde el portal de la DNCP corresponde a: a) Contrato de Obras N° 01/2010, b) Dictamen N° 33 (bis), Resolución N° 1.201/11, c) Adenda N° 1, d) Nota de la UOC del INDERT de fecha 04/03/2.011, comunicando la ampliación de plazos, y, e) Nota DNCP N° 16.243/11.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

noviembre de 2.010, que prescribe: "El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazos la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes"...", concluyendo con estas manifestaciones que efectivamente fue producido el pago en concepto de anticipo, pero no se cuenta con documentación respaldatoria de estos pagos ni la fecha en que se produjeron los mismos.-

En el expediente consta la presentación del Certificado de Obras N° 01, del mes de agosto de 2.011, por la cual se solicitaba al INDERT el pago de Gs. 91.039.484 (Guaraníes noventa y un millones treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro)

En vista a la carencia de la documentación que acredite los pagos realizados, es imposible para esta Dirección concluir sobre la existencia de retenciones legales y las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones realizadas por parte de la Contratante en el marco de la presente contratación.-

3.9. Multas

La cláusula Décimo Primera del contrato se refiere a las multas y establece que: *"Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato que se detallan en el siguiente cuadro:*

CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo.** - Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: la multa será el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la obra en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. - El monto máximo de las multas es de: **10% del monto del precio del contrato**, traspasado este límite iniciará el proceso de Rescisión inmediata del Contrato de Obras.

Llegando al límite máximo de la Multa, el Fiscal de Obras, notificará al INDERT dicha situación, y este procederá a la Rescisión Inmediata del Contrato".-

Conforme los términos del Pliego de Bases y Condiciones, y del Contrato suscripto con la Fiscalizadora, ésta era la encargada de establecer el monto de las multas a ser aplicadas a la firma Contratista, hasta el tope del 10% (diez porciento) del monto total del Contrato, monto que una vez alcanzado debería ser comunicado a la Contratante

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

para que proceda a la recisión del Contrato.-

Siendo así, no se observa que la fiscalizadora haya recomendado la aplicación de multas.-

3.10. Garantías

3.10.1. Garantía de Anticipo

La cláusula Décima punto Uno del contrato menciona: *"EL CONTRATISTA constituirá una Garantía de Anticipo Financiero sobre el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA. El Anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista, con la debida autorización del Fiscal de Obras...El Contratista solicitará el anticipo, luego de haberse firmado el presente contrato y hacer efectiva la entrega de la garantía descrita y se obliga, a iniciar la ejecución de la obra, a los diez (10) días".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

No obra documentación alguna que acredite la existencia y/o presentación de la Garantía de Anticipo en tiempo y forma, conforme las exigencias legales, del Pliego de Bases y Condiciones y del mismo Contrato por parte de la empresa Contratada.-

3.10.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

El contrato en su cláusula Décima punto Dos establece que: *"...EL CONTRATISTA deberá presentar AL CONTRATANTE, una garantía de cumplimiento del Contrato, del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, con una vigencia que deberá cubrir hasta 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega efectiva del objeto del presente Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10 % (diez por ciento).

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será, como mínimo hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de la terminación del Contrato, es decir, cuando se han cumplido todas las prestaciones de las partes.-

CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar 30 (Treinta) días después de la Recepción Definitiva de la Obra.

No obra documentación alguna que acredite la existencia y presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, conforme las exigencias legales, del Pliego de Bases y Condiciones y del mismo Contrato.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergomzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.10.3. Otras Garantías

Las Condiciones Generales del Contrato establecen como requisitos obligatorios las presentaciones de otras garantías como la de Seguro contra Daños a Terceros; Seguro contra Accidentes de Trabajo y Seguro contra Riegos en la Zona de Obras[16].-

Cabe destacar que no fue presentada póliza alguna que cubra los siniestros descriptos en las CGC, a las que se refiere de igual forma las CEC, en el punto 6.3.1., estableciéndose en la misma los montos nominales de cobertura en caso de siniestros.-

3.11. Requisitos de carácter Ambiental.

En la Sección V, apartado 7, del Pliego de Bases y Condiciones

"El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, ***"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"*** *donde expresamente establece que:* ***"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".-***

Conforme lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante y la SEAM habrían suscripto un Convenio para los asentamientos a ser beneficiados con proyectos administrados por parte del INDERT, conforme lo manifiesta en la parte transcripta del PByC.-

Ahora bien, la Convocante al requerimiento de la DNCP sobre la remisión de estos documentos no ha dado cumplimiento, omitiendo la remisión de los mismos en caso de que estos existan.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[16] Cf. 6.3.2. y 6.3.4. del Pliego de Bases y Condiciones.-

Según el análisis por parte de esta Dirección, se debería tener los "***REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL***" en forma previa a la aprobación de los llamados de contratación, los cuales corresponde a:

- Evaluación de Impacto Ambiental ante la SEAM[17].
- Permiso de la ERSSAN[18].
- Permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM.
- Otros

3.12. Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más a continuación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**327876 - 7**
Nombre Completo / Razón Social	GALEANO ESPINOLA RANULFO MAXIMO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**GAER471130P**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES:

De conformidad a lo expuesto en el presente informe se concluye que las irregularidades detectadas en el Contrato analizado, son las siguientes:

[17] **Evaluación de Impacto Ambiental:** Será requisito para la aprobación de los llamados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta normativa, ya que puntualmente señala que "La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto; b) Para la obtención de autorizaciones de otros organismos públicos.

[18] **Permiso del ERSSAN (Ente Regulador de Servicios Sanitarios):** Será requisito para la aprobación de los llamados de todas las modalidades de contratación, en base de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1614/00 y su Decreto Reglamentario N° 18.880/02 y la Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, la presentación de la autorización de la ERSSAN para: los llamados que directa o indirectamente se relacionen con el servicio de agua potable y alcantarillados sanitarios. La ERSSAN cuenta con un plazo de 5 a 60 días, dependiendo de la complejidad de la obra, para expedir dicha autorización.

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

4.1. El inicio de los trabajos en los Asentamiento de **Chokokue Aty** y **San Marcos** se dio a 4 (cuatro) meses de suscripto el contrato respectivo, hecho que habría imposibilitado el cumplimiento de los plazos inicialmente acordados contractualmente durante la vigencia del contrato, y que de la lectura de la Resolución P. N° 1.201/11 había sido por causa imputable a la Contratante, específicamente por la demora en el pago del anticipo.-

4.2. Durante los trabajos de Verificación *In Situ*, realizados en fecha 21 de octubre de 2.011, que fueron consignados en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 20/2.012, se constató el avance real de las obras en un 95% en ambos asentamientos, siendo que la fiscalizadora observa un avance de 98% del total de los trabajos y las obras en ambos asentamientos cuentan con recepción provisoria dada en el mes de agosto de 2.011, y a la fecha de la elaboración del presente informe no se tiene constancia de que la misma ya cuente con la recepción definitiva, así mismo, tampoco fue remitida la Carpeta Técnica Final de la Obra.-

4.3. Conforme los términos del Contrato suscripto por el INDERT y el Fiscalizador de Obras, éste debía de realizar la presentación de informes quincenales a la Contratante sobre los avances dados en los pozos de los asentamientos de Chokokue Aty y San Marcos en el marco del Contrato suscripto por el INDERT con el Ing. Civil Oscar Gaete Gómez, hecho que a las luces de la documentación presentada no se produjo, ya que no existen informes para concluir que los mismos fueron presentados de manera quincenal, es más, únicamente obras tres informes correspondientes a los meses de junio a agosto, correspondiendo al del mes de julio al Certificado de Obras N° 01. El inicio de la obra se dio en el mes de abril de 2.011, y el Contrato de Obra cuenta con Addenda hasta el 31 de diciembre de 2.011.-

4.4. No existe documentación alguna que respalde pagos realizados por parte de la Contratante, ni de deducción que hayan sido realizadas de los Fondos de Reparo.-

4.5. Conforme se denotan en las documentaciones analizadas para la elaboración del presente informe, el INDERT había concedido prórrogas sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2.011, no existiendo las justificaciones respectivas y que puedan dar aval

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

de que las mismas eran viables, es más, las mismas habrían sido concedidas posterior al término de vigencia del Contrato (Resoluciones P. N° 1.201/11 y P. N° 2.093/11).-

4.6. Si bien fue remitida la documentación que hace mención a la ampliación del Contrato en la suma de Gs. 43.076.275, sin alusión a la necesidad real de tal ampliación, solo las menciones de la fiscalizadora en cuanto a la necesidad de ampliar el Contrato en lo que se refiere a la red de distribución, pero no en se refiere a la necesidad real, es decir, metrajes a ser requeridos y la cantidad de beneficiarios, ni motivos del porqué no había sido incluido en el proyecto inicial.-

4.7. La Contratante no remitió las Garantías que, indefectiblemente, debió presentar la Contratista, las que corresponden a: Garantía de Anticipo recibido; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras.-

4.8. No existe documentación que salve algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente, conforme lo refiere el Pliego de Bases y Condiciones, en especial sobre algún programa operativo en materia ambiental en los asentamientos que se hallan afectados al Contrato analizado, por ende, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la Contratista en el marco de Contrato en cuestión no fue remitida.-

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 20/2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste para el momento oportuno.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**, a la Contratista el Ing. Civil **Oscar Gaete Gómez**, y al profesional contratado para los trabajos de fiscalización **Arq. Diego A. Valdéz Alfonzo**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo correspondiente.-

Abog. Ismar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abog. Elmar Deggeller Horn
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjuntan Actas de Verificación *In Situ* N° 146/11 y 147/11 y el Informe Técnico de Verificación N° 020/2012, documentos que forman parte del presente informe.-

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-146-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Alto Paraná Distrito de Minga Guazú - Cno Koekue Aty de 20 11, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zaporowich Abog. Leila Pereira y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad LPN, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa Ing. Oscar Barale, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Federico Duarte	Pte. Comisión de Desarrollo	
		cel - 0983 421902

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se deja constancia de que el Ing. Miguel Villalba, Coordinador		
✓ Pto de Obras del INDERT, acompaña a los funcionarios de la		
✓ DNCP.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

El Sr. Federico Duarte con CI Nº 2.390.045, Pte. Comisión de Desarrollo, disponiendo del Pozo 123 mts, revio 9.200 mts. los mismos estan protegidos con 1 entrada a la casa sin medidor. La contratista no entregó herramienta, accesorio, etc. tampoco hizo ningún tipo de capacitación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Ing. Victor Zaporowich
Firmante y Aclaración: Abog. Leila Pereira
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: Ing. Miguel Villalba
Firmante y Aclaración: Federico Duarte F.D.
Firmante y Aclaración:.....

Abog. Elmar Deggeler
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

San Marco

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-447-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Alto Paraná, distrito de Minga Guazú, a los 24 Día/s del mes de Octubre de 20 14, siendo las 10 : 20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapotovich, Abog. Erika Peterson y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad LPN, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa Ing. Oscar Duarte, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sixto Benitez	Pte Comisión de Agua	0983 294127

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Se deja constancia de que el	Ing. Miguel	Villalba, Coordinador del
✓	Dpto. de Obras del Indert,	acompaño a los	funcionarios de la
✓	DNCP.		
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Sixto Benitez la Cte. Pte Comisión de Agua, manifestó profundidad de pozo 182 mts, caño aprox. 8.500 mts. El contratista no entregó herramientas accesorios, etc. tampoco realizó ninguna capacitación. Además mencionó que el tanque de la caseta no tiene tapa bilas. La entrada a la caseta es sin medidor.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Ing. Victor Zapotovich — Firmante y Aclaración: Ing. Miguel Villalba
Firmante y Aclaración: Abog. Erika Peterson — Firmante y Aclaración: Sixto Benitez
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso — Firmante y Aclaración: Sixto Benitez

Abog. Elmar Beggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

FECHA	29/03/2012		
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional Nº 03/2010** "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"	**ID**	205177/2010
EXPTE.	15326/2011 17957/2011	**FECHA**	31/10/2011 02/12/2011
CONTRATANTE	INDERT		
CONTRATISTA:	ING. CIVIL OSCAR L. GAETE GOMEZ		
FIZCALIZACION	ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ		
CONTRATO Nº 10/2010	**FECHA** 16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	180 días continuos desde la firma del contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA** 08/04/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días calendarios desde la entrega del sitio de obras e inicio de los trabajos
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 01/08/2011	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 21 de Octubre del 2011 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 10/2010 - Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "***Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT***", cuyo llamado lo ha realizado el INDERT y cuya adjudicación fue para la empresa ING. CIVIL OSCAR L. GAETE GOMEZ de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote	Descripción del Bien y/o Servicio	Distrito	Departamento	Precio Por Lote
10	Chokokue Aty	Minga Guazú	Alto Paraná	380.734.753.-
10	San Marcos	Minga Guazú	Alto Paraná	441.765.210.-
	Monto total del Contrato			822.499.963.-

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes adendas del llamado, Contrato N° 10/2010 de fecha 16/12/2010 entre INDERT y la empresa ING. CIVIL OSCAR L. GAETE GOMEZ, las notas DNCP/DVC N° 22096/2011 del 14/10/2011 y DNCP/DVC N° 22210/2011 del 14/10/2011 y los expedientes remitidos por el INDERT con Mesa de Entrada a la DNCP con N° 15326 conteniendo 885 fojas de fecha 31/10/2011 y N° 17957 conteniendo 507 fojas de fecha 02/12/2011, Actas de Verificación *In Situ* N° 146 y N° 147 de fechas 21/10/2011. Además se tiene en cuenta el llamado a Contratación de Servicios de Consultoría de Fiscalización de Obras a través de la Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 08/2010 (ID N°: 205204/10).

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

De los **documentos técnicos** solicitados en las notas enviadas al INDERT no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Actas de recepciones definitivas
- Planos del llamado en formato CAD.
- Parte diario y libro de Obras.
- Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A fin de verificar el cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas por las especificaciones técnicas del presente llamado se ha preparado un cuadro correspondiente a los dos sistemas (San Marcos y Chocokue Aty), Pozos, Tanques Metálicos, Redes de Cañerías para Agua Corriente, Caseta y Cerco perimetral del presente contrato donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplidos o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Se aclara lo siguiente: En la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"*** en su "***...Resuelve Art. 1 se dispone: Establecer las siguientes disposiciones generales ítem 7: Ninguna institución pública o privada, ni persona natural o jurídica, queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución...***". No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT del informe de cumplimiento de la presente Resolución por parte de contratista. Tampoco la fiscalización se refiere al respecto.

ACLARACION:

Las observaciones realizadas en la columna **Cumple/ No Cumple** se refiere exclusivamente a los **ítems ejecutados** y verificados in situ.

Documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas	Cumple/No cumple
I) CONSIDERACIONES GENERALES Aprobación de Materiales por el Fiscal (I-3 - pagina 60 del PBC). Estudio de Suelo, recomendaciones del tipo de fundación, aprobación del Fiscal. (I-5 - pagina 61 del PBC). Planos definitivos de Electricidad aprobado por la ANDE. (I-6 - pagina 61del PBC). **Planilla de Compensación de Trabajos.** (I-7 - pagina 61 del PBC). Convenios Modificatorios, Adicionales Complementarios, autorización técnica del Fiscal para la ejecución de los	No remitieron los documentos (I-3, I-5, I-6, I-9, I-11) solicitados en el presente ítem. En cuanto al ítem I-7 **Planilla de Compensación de Trabajos** la fiscalización hace mención en sus informes respectivos en

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico - DNC

trabajos. (I-9 e I-11 - pagina 61del PBC).	folios 439 al 469 y 481 al 501 del expediente N° 17957 de fecha 02/12/2011.
A) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS</u> 13.- <u>DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE: (Pagina 79 del PBC)</u> 13.1 Planilla de avance de perforación. 13.2 Planilla de Entubado. 13.3 Planilla de Engravado. 13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo. 13.5 Planilla de perfil litológico del pozo. 13.6 Planilla de datos del pozo. 13.7 Planilla de prueba de bombeo. 13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación. 13.9 Informe Técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo. 13.10 Resultado del análisis físico químico y bacteriológico. **Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el geólogo.**	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.
<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO</u> Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84)	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.
C) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TANQUE ELEVADO METALICO</u> Las memorias de cálculos y diseños de la **fundación** serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos (pagina 85 del PBC)	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

D) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL</u> 20.15 DOCUMENTOS TECNICOS A SER ANEXADO AL CERTIFICADO. a) Plano del corte y planta de la caseta de operación en tamaño de hoja A4 elaborado en CAD con indicaciones de las medidas en manuscrito obtenidas en el campo. b) Desglose del cálculo de las dimensiones certificadas. c) Copia del Libro Diario de Obra, de la anotación de la Fiscalización del resultado de consistencia del hormigón para la carga de la losa techo. d) Foto de la losa de techo con el encofrado retirado. e) Foto de los cuatros lados de la caseta revocada.	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.
E) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA</u> <u>DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION (PAGINA 104 del PBC)</u> El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la verificación del diseño de la bomba dosadora, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos. Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español. Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones: a) Marca. b) Modelo. c) Procedencia. d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora. e) Curvas características de las bombas dosadoras. f) Caudal máximo de inyección. g) Presión de inyección. h) Tipo de alimentación eléctrica	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.

i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora. j) Sistema de accionamiento del diafragma. C) MICROMEDIDORES Para la certificación se deberá anexar al Acta de Medición los siguientes documentos técnicos: a) Acta de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, previa recomendación de la fiscalización, a través de Nota de Pedido. b) Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal. c) Catálogos técnicos, incluyen todo normas de fabricación, desglose de piezas, manual de mantenimiento.	
<u>CARPETA TECNICA FINAL DE OBRA CONSTRUIDA</u> 1. Ubicación General del Asentamiento en Carta Topográfica Escala 1/100.000. 2. Ubicación General del Asentamiento en Carta Topográfica Escala 1/50.000. 3. Plano General de ubicación de la obra, georreferenciados con indicación de puntos notables de la obra (acceso de ciudad o ruta importante, distancia, ubicación de las obras principales). 4. Notificación del Representante Técnico de El Contratista. 5. Nota de designación del Geólogo de El Contratista. 6. Nota de designación del Geólogo del Fiscal de Obras. 7. En caso de extensión de línea eléctrica para accionamiento de equipo de bombeo, anexar toda la	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem. <u>Observación:</u> la presente observación se realizan en conocimiento que la Carpeta Final debe presentar la Fiscalización para realizar la Recepción Definitiva según el PBC.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

documentación presentada y aprobada por la ANDE, como ser, entre otros: a) Copia de la Consulta Previa a la ANDE, con el N° de Expediente formado en la ANDE. b) Copia del Pago ANDE de la Orden de Trabajo sobre solicitud de colocación de medidor y conexión de suministro en media tensión para la Junta de Saneamiento o Comisión Vecinal del Asentamiento en cuestión. c) Plano de esquema de ampliación de línea en media tensión realizado del asentamiento, aprobado por la ANDE, para funcionamiento del equipo de bombeo. d) Copia de la autorización de la Oficina regional de la ANDE sobre extensión o ampliación de línea en media tensión. e) Copia del Contrato de Energía Eléctrica ante la ANDE por extensión de línea en media tensión monofásica y de medidor del equipo de bombeo instalado correspondiente al sistema de agua potable en cuestión. f) Copia de la factura de la ANDE donde conste el pago por deposito de garantía nombre de la Junta de Saneamiento o Comisión Vecinal del asentamiento en cuestión. 8. Documentos técnicos detallados en las especificaciones técnicas correspondientes al rubro "perforación de pozo profundo". 9. Datos técnicos garantizados de los materiales empleados, aprobados por la fiscalización. 10. Listado de Equipos, herramientas y piezas de repuestos entregados a la Comisión Vecinal o Junta de Saneamiento, con el acuse respectivo por parte de los beneficiarios del asentamiento o Acta de entrega con el detalle de lo entregado. 11. Acta con detalle de los datos técnicos garantizados	

del equipo de bombeo instalado, suscrito por el Contratista y firmado por la Fiscalización. 12. Informe del estudio geotécnico de suelo para fundación del tanque, con memoria de cálculo de la fundación adoptada para la obra. 13. Memoria de cálculo del tanque elevado. Detalle de soldadura y tipo de pintura de revestimiento empleado. Planos constructivos de detalles en escala 1:50 y demás documentaciones exigidas en las especificaciones técnicas, en el rubro "tanque metálico elevado". 14. En caso de que el sistema de abastecimiento de agua cuente con una red de cañerías para distribución, se deberá anexar toda la documentación técnica de respaldo referida dalos materiales empleados (caños, accesorios, etc.). 15. Plano de instalación hidráulica final, con la nomenclatura y exigencias usualmente empleadas para estos casos, en escala apropiada, con indicación de las obras principales. 16. Plano altimétrico con curvas separadas cada 100 m. 17. Acta de entrega de materiales y herramientas a representantes de la Comisión Vecinal o Junta de Saneamiento, acorde a detalle de especificaciones técnicas (Ítem 1 – Redes de distribución). 18. Planilla de entrega y recepción de micro medidores a los pobladores de cada lote abastecido con el sistema de agua potable, acorde a exigencias establecidas en las especificaciones técnicas de dicho rubro. 19. Materiales empleados en la obra y ensayos realizados en laboratorio habilitados para el efecto, con los resultados obtenidos y aprobados por la fiscalización. 20. Calendario de registro de actividades y lluvias, señalando entre otros la fecha de inicio, cantidad de días de lluvia, cantidad de días desplazados autorizados por la Fiscalización, total de días efectivamente trabajados, fecha	

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de finalización de trabajos, cantidad de días atrasados por causas imputables al Contratista con cuantificación de multas. 21. Cronograma de Obra previsto (y presentado con la Oferta) versus Cronograma Final Ejecutado. 22. Planilla de cierre final de obra, detallando rubros, cantidades y montos realizados y rubros, cantidades y montos por trabajos compensados. 23. En caso de existir Trabajos Adicionales, adjuntar planilla de rubros, cantidades y precios unitarios y totales aprobados, con los antecedentes que originaron el pedido, estudio de costo de aquellos rubros nuevos o no presupuestados en la Oferta original. Para este caso rige las mismas exigencias en cuanto a Planilla de datos garantizados de los materiales y equipos empleados o instalados. **24.** Cualquier otro documento o registro que el INDERT lo solicite o lo considere pertinente.	
7.- Requisitos de carácter Ambiental El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, **"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"** donde expresamente establece que: "**El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".**	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 ACTA DE VERIFICACION IN SITU

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El acta de verificación in situ N° 146 de fecha 21/10/2011 correspondiente al **Asentamiento Chocokue Aty** y el acta de verificación in situ N° 147 de fecha 21/10/2011 correspondiente al **Asentamiento Rural San Marcos** se encuentran en el **ANEXO I.**

3.2 ITEM VERIFICADOS EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DE CHOCOKUE ATY Y SAN MARCOS

3.2.1. PERFORACION DE POZO PROFUNDO

CHOCOKUE ATY

Se ha verificado la existencia del pozo profundo como podemos visualizar en la foto:

y de acuerdo al acta de verificación in situ N° 146 se realizo la perforación de **128 mts.**

El contratista da cumplimiento parcial al ítem ***9) Terminación en Superficie*** *de la* ***Resolución N° 2155/05 de la Secretaria del Ambiente "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de Pozos Tubulares destinados a la Capacitación de Aguas Subterráneas.***, no cumple en el punto ***c) en lo referente a la tapa de rosca con mirilla y candado*** tal como establece en la mencionada resolución.

Exponemos a continuación el ítem 9) de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

SECRETARIA DEL AMBIENTE

Resolución Nº 2155/05

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

9) Terminación en superficie

a) La terminación en superficie se completará mediante la construcción de una losa de hormigón con una mezcla de cemento, arena y grava en proporciones 1:2:3 y relación máxima agua/cemento igual a 0.5. La losa tendrá un metro de lado por 0,50 m. de altura, debiendo sobresalir por encima de la superficie del terreno como mínimo 0.10 m. La losa deberá tener una ligera pendiente desde el centro hacia los bordes. En la misma quedará estampado el nombre de la empresa perforadora, fecha de realización y número del pozo.

b) Por sobre el revestimiento del pozo tubular, y de mayor diámetro que este, se instalara otro tubo, generalmente de H°A° y de 1.00 m., para resguardo de aquel, y como soporte del equipo de bombeo. Este deberá sobresalir como mínimo 0,70 m. por encima de la losa de protección, y por encima del nivel de máxima creciente conocida, en caso de riesgo de inundación.

c) Hasta la instalación definitiva del equipo de bombeo y demás accesorios, el pozo tubular deberá quedar tapado de forma hermética para impedir que puedan introducirse elementos extraños al mismo. La instalación definitiva contará con una tapa de rosca sobre la tubería de revestimiento, a su vez en ésta, existirá un orificio de ¾" con tapa móvil (mirilla) para permitir realizar medidas de rutina del comportamiento del acuífero. La mirilla de observación debe estar protegida mediante un sistema de tapa cerrojo giratorio, con candado.

A pesar del tiempo transcurrido de la terminación de los trabajos de perforación, además teniendo en cuenta que se realizo la Recepción Provisoria en fecha 01/08/2011 y a que no registramos documentación alguna al respecto entre los documentos presentados por la convocante, entendemos que la contratista no cumple lo establecido en el PBC (pagina 79 y 80) en cuanto a los **DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE** :

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1.50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CERTIFICACIONES:

PROFUNDIDAD DEL POZO: No se puede realizar ninguna evaluación al respecto porque no se tiene documentos exigidos por el PBC una vez ejecutado el ítem respectivo.

En cuanto a los ítems ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** se certificaron el 100% sin embargo no registramos entre los documentos remitidos dichos informes fundamentales.

En consecuencia a todo lo expuesto anteriormente podemos estimar un avance del presente ítems. 95%.

SAN MARCOS

Se ha verificado la existencia del pozo profundo como podemos visualizar en las fotos:

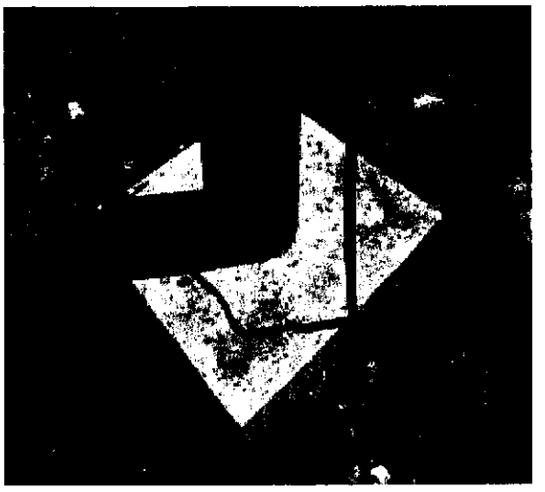

y de acuerdo al acta de verificación in situ N° 146 se realizo la perforación de **182 mts.**

El contratista da cumplimiento parcial al ítem **9*) Terminación en Superficie*** *de la* ***Resolución N° 2155/05 de la Secretaria del Ambiente "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de Pozos Tubulares destinados a la Capacitación de Aguas Subterráneas.***, no cumple en el punto ***c) en lo referente a la tapa de rosca con mirilla y candado*** tal como establece en la mencionada resolución.

A pesar del tiempo transcurrido de la terminación de los trabajos de perforación y teniendo en cuenta que se realizo la Recepción Provisoria en fecha 01/08/2011 y a que no registramos documentación alguna al respecto entre los documentos presentados por la convocante, entendemos que la contratista no cumple lo establecido en el PBC (pagina 79 y 80) en cuanto a los **DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE** :

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1,50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

CERTIFICACIONES:

PROFUNDIDAD DEL POZO: No se puede realizar ninguna evaluación al respecto porque no se tiene documentos exigidos por el PBC una vez ejecutado el ítem respectivo.

En cuanto a los ítems ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** se certificaron el 100% sin embargo no registramos entre los documentos remitidos dichos informes fundamentales.

En consecuencia a todo lo expuesto anteriormente podemos estimar un avance del presente ítems. 95%.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Estimamos un avance general promedio del presente ítem del 95%.

Se certificaron el 100%, pero no remitieron los documentos técnicos exigidos por el PBC referente a los siguientes ítems:

- Perforación del pozo profundo.
- Prueba de Bombeo durante 48 horas
- Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico.

No cumple con el punto c) del ítem ***9) de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM*** en lo que respecta a la tapa de rosca con mirilla y candado.

3.2.2 CONJUNTO DE EQUIPO DE BOMBEO

SUMINISTRO DE ENERGIA

Los ítems visualizados en los dos sistemas son:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A-1 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico.

A-5 Tendido y montaje de cables, aisladores, postes de H°A°, etc.

B-1 Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de 1 (un) conjunto transformador monofásico de 25 KVA, acorde a especificaciones técnicas.

B-2 Accesorios: columna H°A°, descargadores, seccionadores, obtención de neutro, etc., para soporte de transformador.

B-8 Extensión de línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas ANDE.

El Asentamiento de Chocokue Aty no cuenta con Medidor de Consumo en consecuencia el ítem A-1 no se ejecuto el 100% como puede verse en PBC que exponemos:

20. INSTALACION ELECTRICA

20.1. GENERALIDADES

El presupuesto deberá comprender el suministro de los materiales existentes en plaza y la mano de obra necesarios para realizar los trabajos detallados a continuación:

- medidor de entrada
- línea alimentadora del tablero principal
- montaje y conexión del tablero principal
- línea de alimentación al tablero de la electrobomba.
- línea de alimentación de la bomba dosadora
- circuito de luces y toma corriente
- línea de alimentación para el equipo de bombeo
- artefactos de iluminación
- prueba del circuito eléctrico
- registros para pasaje de los cables.
- automatización de la bomba dosadora con el tablero de mando de la electrobomba.

CHOCOKUE ATY

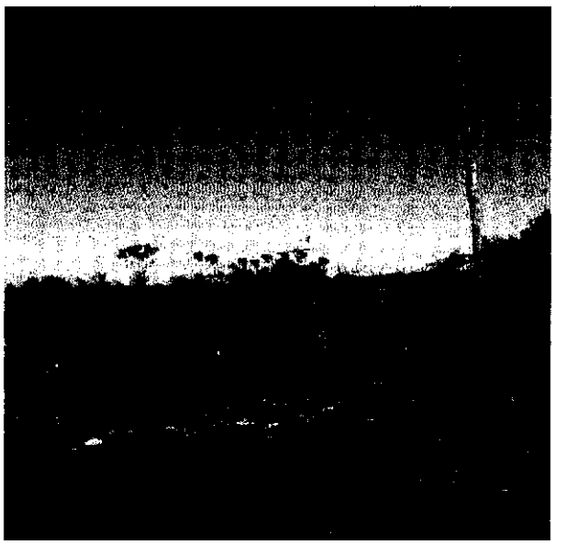

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

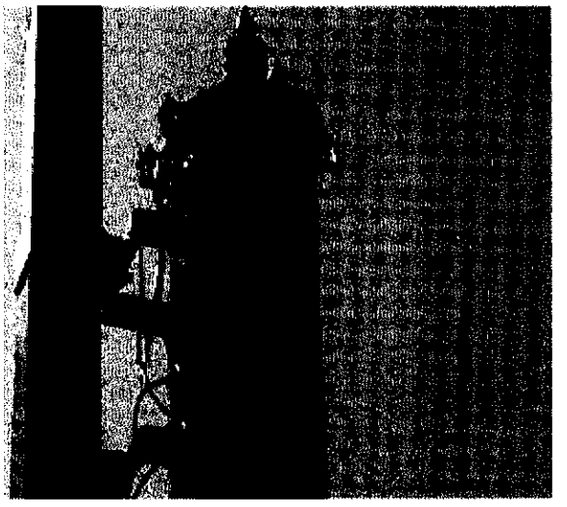

SAN MARCOS

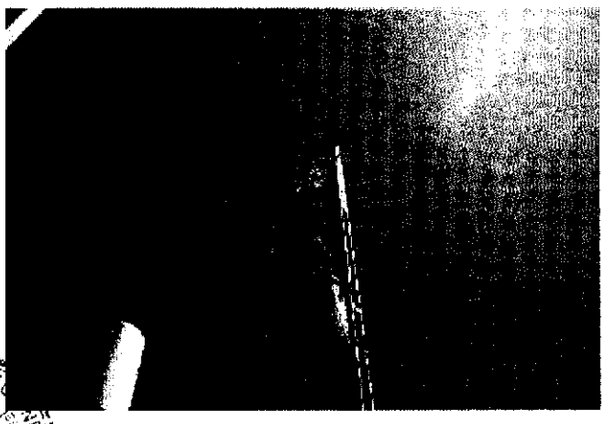

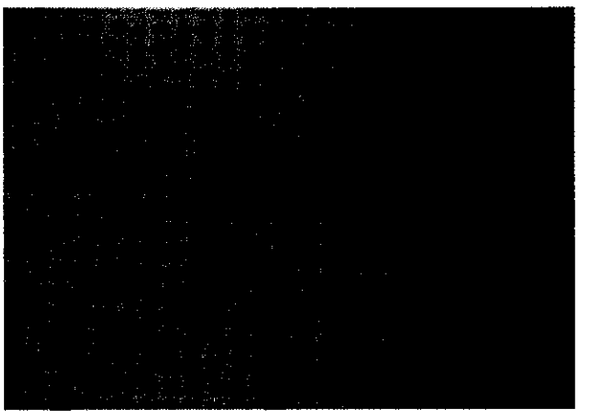

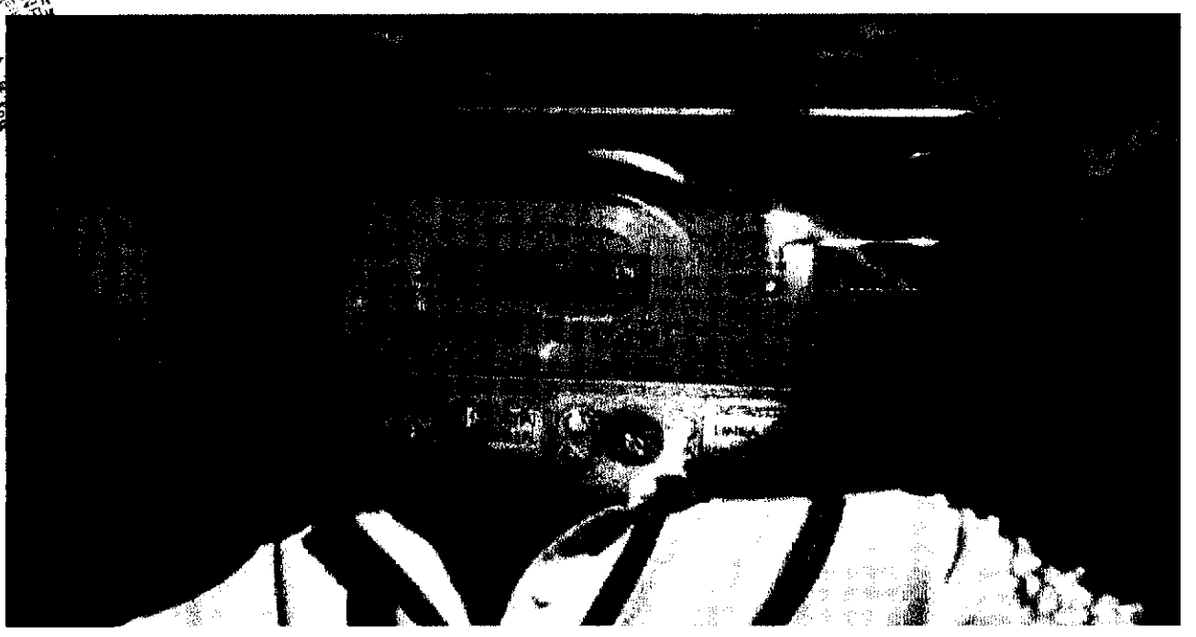

El Asentamiento de San Marcos cuenta con Medidor de Consumo en consecuencia el ítem A-1 se ejecuto el 100%

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EQUIPO DE BOMBEO Y DOSIFICADOR DE CLORO

Los ítems ejecutados en los dos sistemas son:

A-2 Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento del Conjunto Electrobomba Sumergible.

No visualizamos, pero verificamos su funcionamiento. No registramos ninguna documentación de la bomba instalada.

A-3 Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento de Bomba dosificadora de Cloro con sus accesorios.

Visualizamos su instalación no así su funcionamiento, no registramos ninguna documentación al respecto.

B-3 Electrobomba Sumergible 5 HP, monofásica 220 V 50 Hz. Con tablero de arranque original con capacidad acorde a lo solicitado.

No visualizamos, pero verificamos su funcionamiento. No registramos ninguna documentación de la bomba instalada.

B-9 Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro con sus accesorios (completo) acorde a especificaciones técnicas.

Los ítems anteriores no podemos evaluar si cumple con las Especificaciones Técnicas por que no recibimos del INDERT las documentaciones exigidas por el PBC que exponemos a continuación:

5. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS:

El oferente deberá anexar en su oferta una planilla de datos garantizados de los equipos que proveerá. Es obligatoria la provisión de los equipos detallados en dicha planilla y en caso de que el Contratista modificare, cambiare o se negare a la provisión e instalación de los mismos, la institución procederá a la inmediata rescisión del Contrato y podrá ejecutar la respectiva póliza o garantía emitida a favor del Contratante.

Dicha planilla de datos garantizados deberá contar con los siguientes datos como mínimo:

i.) Datos del Transformador:

- Marca
- Modelo
- Procedencia
- Voltaje Primario - Secundario
- Otros datos de interés (proveedor o fabricante, dirección, teléfono, fax, etc.)

ii.-) Datos del Conjunto Electrobomba - Tablero de control - Boya

- Marca
- Modelo
- Procedencia
- Rotación

Encargado del llamado: Rubén E. Galeano Contrera
Email: contraeecindert@hotmail.com

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Potencia
- Número de turbinas o etapas
- Eficiencia en porcentaje
- Consumo en Amperes
- Material con el cual ha sido construido
- Curvas de rendimiento/alturas manométricas
- Otros datos de interés (proveedor o fabricante, dirección, teléfono, fax, etc.)

En todos los casos, para los equipos de bombeo instalados por el Contratista, deberán tener una garantía de buen funcionamiento de 3 (tres) años, quedando durante ese tiempo el Contratista obligado a la reparación o cambio en caso de desperfectos o fallas del propio equipo, no por el mal uso de ellos. Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá presentar una Declaración Jurada donde garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado, por el tiempo ante mencionado.

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Licitación Pública Nacional Nº: 03/2010
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"

DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACIÓN

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la verificación del diseño de la bomba dosadora, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos.

Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español.
Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones:

a) Marca:
b) Modelo:
c) Procedencia:
d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora
e) Curvas características de las bombas dosadoras
f) Caudal máximo de inyección:
g) Presión de inyección:
h) Tipo de alimentación eléctrica:
i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora:
j) Sistema de accionamiento del diafragma:

CHOCOKUE ATY

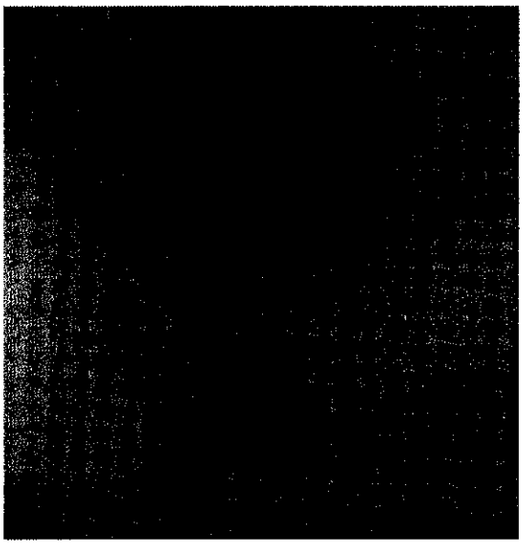

SAN MARCOS

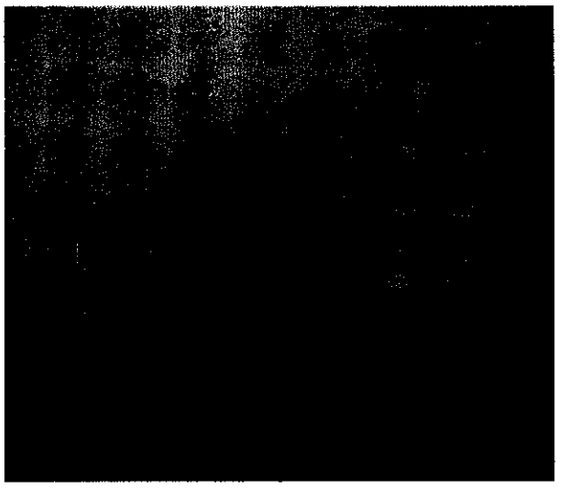

INTERCONEXIÓN POZO, TANQUE, CASETA Y RED DE AGUA

Los ítems ejecutados en los dos sistemas son:

A-4 Tendido y Montaje de la tubería con accesorios para la línea de Aducción, cables etc.

En funcionamiento, se visualizo solamente la instalación exterior del mismo en consecuencia no podemos precisar si cumple con las Especificaciones Técnicas.

B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas.

En funcionamiento, se visualizó la instalación del mismo y cumple con las Especificaciones Técnicas.

B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas.

En funcionamiento, se visualizó la instalación exterior del mismo. No cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2" como podemos ver en las fotos expuestas posteriormente.

B-6 Cable sumergible en Agua Tipo NYY 4X10 mm2 de sección.

En funcionamiento, se visualizo solamente la instalación exterior del mismo en consecuencia no podemos precisar si cumple con las Especificaciones Técnicas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CHOCOKUE ATY

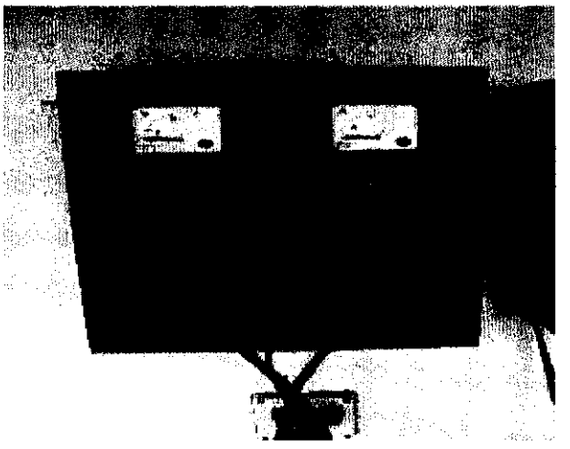

SAN MARCOS

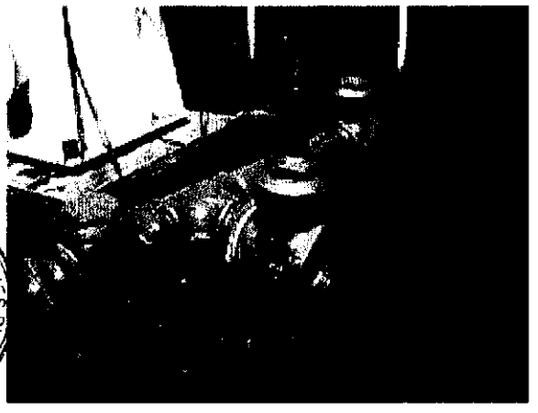

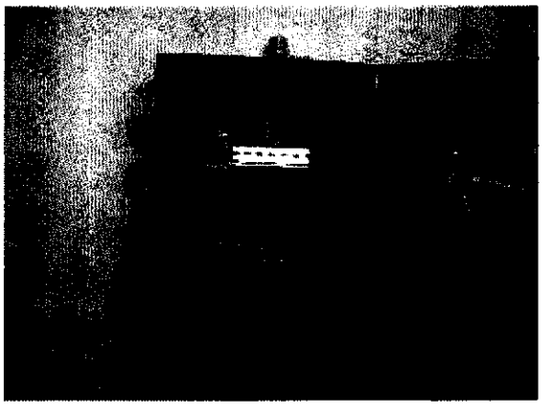

OTROS

En la verificación in situ no visualizamos la ejecución de los siguientes ítems:

A-6 Adiestramiento para el mantenimiento preventivo y reparaciones menores.

B-10 Desinfección del Sistema abastecimiento de agua potable.

B-7 Boya de nivel, piolas, accesorios ros cables, tapa de pozo, letrero de instrucciones etc..

Tampoco registramos documentación alguna que certifiquen que se ejecutaron dichos ítems.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

No registramos entre los documentos remitidos de los siguientes documentos:

- 5. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS del transformador y del conjunto

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

electrobomba, tablero de control y boya (pagina 83 del PBC).

- LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION que el contratista debe presentar a la fiscalización para la aprobación de la bomba dosadora (pagina 104 del PBC).

Dichos documentos son necesarios para realizar una verificación in situ y determinar si el contratista cumplió con las Especificaciones Técnicas del PBC.

En consecuencia podemos estimar el avance del rubro EQUIPO DE BOMBEO del 95 %

3.2.3 TANQUE ELEVADO METALICO

CHOCOKUE ATY

Estudios Geotécnicos de suelo y Fundación para el tanque elevado metálico:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la pagina 85 del PBC: ***"... Las memorias de cálculos y diseños de la fundación serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos..."*** en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Base para Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

Base de Tanque elevado Metálico y Tanque en estructura metalica de 10 m3 de Capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a las especificaciones técnicas:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la página 88 del PBC:

5. DOCUMENTOS TECNICOS

Se deberá anexar a la oferta, los documentos técnicos, exigidos a continuación, a modo de planilla de Datos garantizados, caso contrario será motivo de descalificación, independientemente del precio presentado.

Los documentos técnicos exigidos, son los siguientes:

- Dimensiones en elevación total de la estructura del tanque elevado.
- Especificaciones técnicas de los materiales a se utilizados en las estructuras del tanque elevado.
- Planos en detalle del tanque elevado, de los accesorios y sus particularidades.
- Memoria de cálculo de resistencia a la acción del viento del tanque en particular.
- Plano de detalles del tipo de la fundación a ser utilizada para la estructura del tanque elevado.
- Especificaciones técnicas del revestimiento interno y de la pintura externa de la estructura metálica.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

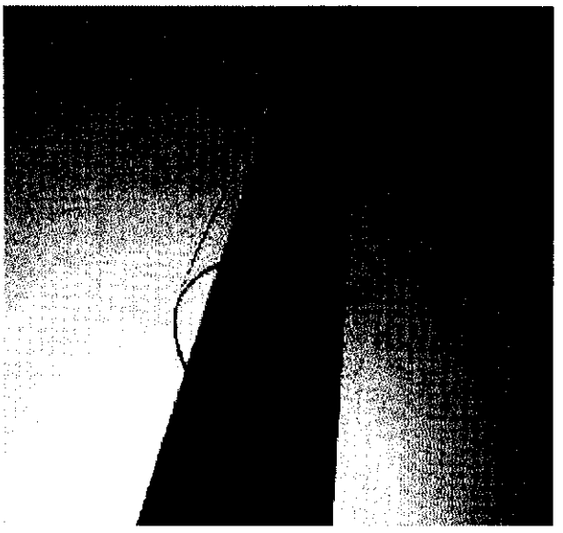

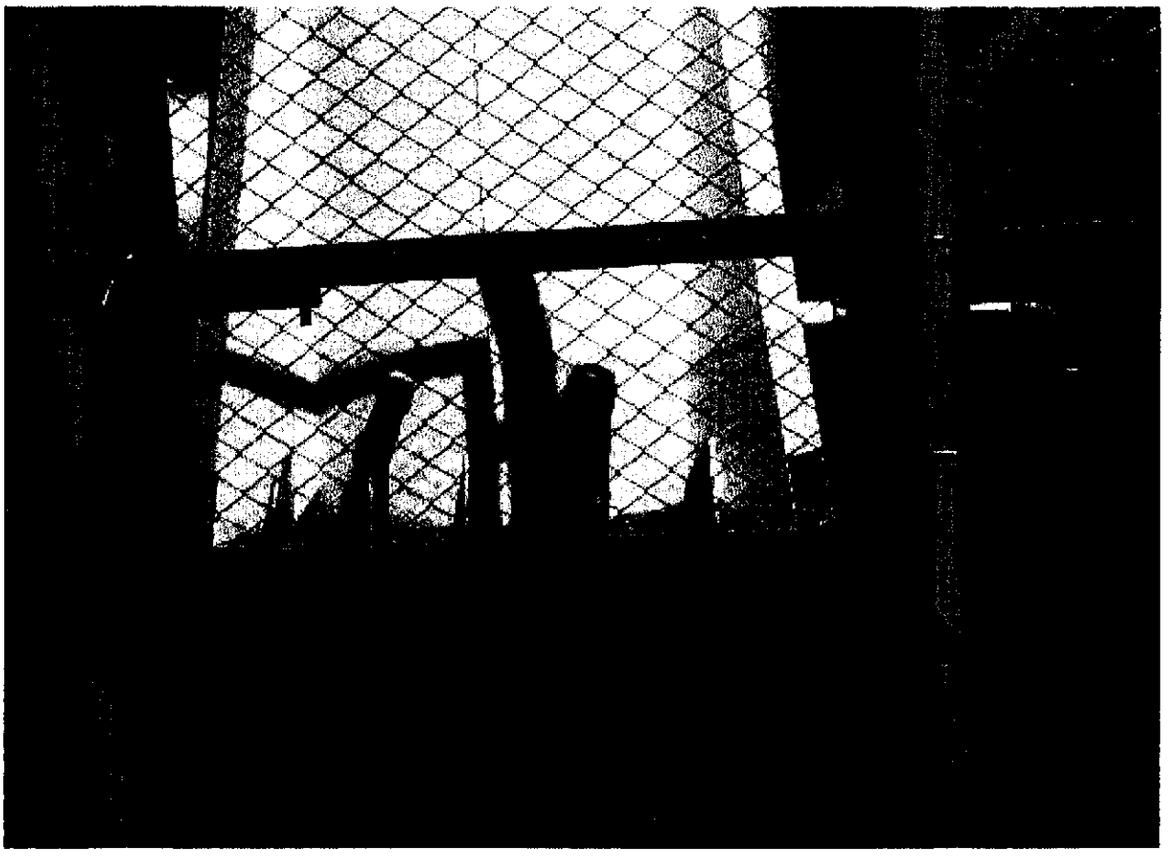

Referente al punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) que no visualizamos el <u>indicador del nivel de agua externo por la cuba</u>.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CERTIFICACIONES

Este rubro fue certificado el 100% de todos sus ítems, sin embargo encontramos en la verificación in situ que **no contaba con el indicador del nivel de agua externo** por la cuba. Además no registramos documentación alguna en referencia a:

- Ítem 5 DOCUMENTOS TECNICOS (PAGINA 88 del PBC).
- Estudios geotécnicos de suelo y diseño de la fundación para el tanque metálico.
- Diseño del Tanque metálico, solicitud de aprobación del contratista y aprobación de la fiscalización.

En consecuencia no debió certificarse el 100% del rubro.

SAN MARCOS:

Estudios Geotécnicos de suelo y Fundación para el tanque elevado metálico:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la pagina 85 del PBC: ***"... Las memorias de cálculos y diseños de la fundación serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos..."*** en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Base para Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

Base de Tanque elevado Metálico y Tanque en estructura metalica de 10 m3 de Capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a las especificaciones técnicas:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la página 88 del PBC:

5. **DOCUMENTOS TECNICOS**

Se deberá anexar a la oferta, los documentos técnicos, exigidos a continuación, a modo de planilla de Datos garantizados, caso contrario será motivo de descalificación, independientemente del precio presentado.

Los documentos técnicos exigidos, son los siguientes:

- Dimensiones en elevación total de la estructura del tanque elevado.
- Especificaciones técnicas de los materiales a se utilizados en las estructuras del tanque elevado.
- Planos en detalle del tanque elevado, de los accesorios y sus particularidades.
- Memoria de cálculo de resistencia a la acción del viento del tanque en particular.
- Plano de detalles del tipo de la fundación a ser utilizada para la estructura del tanque elevado.
- Especificaciones técnicas del revestimiento interno y de la pintura externa de la estructura metálica.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

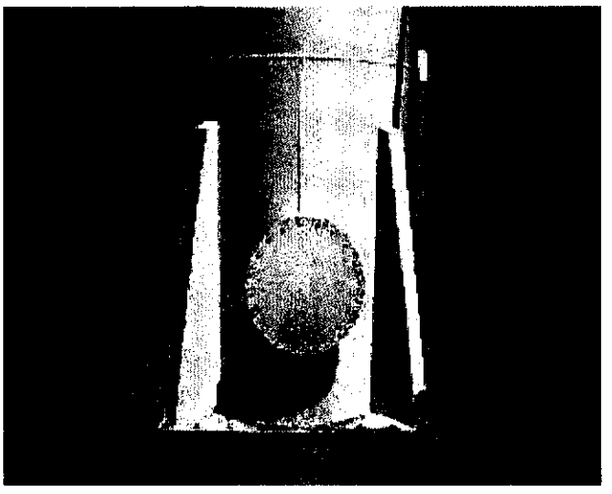

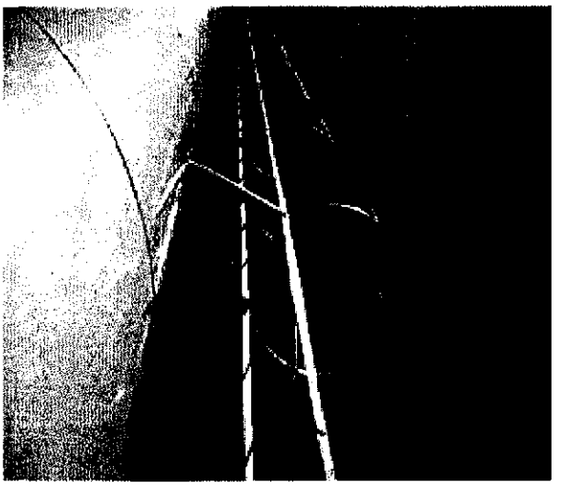

Referente al punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) se puede ver que no visualizamos el indicador del nivel de agua externo por la cuba.

CERTIFICACIONES

Este rubro fue certificado el 100% de todos sus ítems, sin embargo encontramos en la verificación in situ que no contaba con el indicador del nivel de agua externo por la cuba. Además no registramos documentación alguna en referencia a:

- Ítem 5 DOCUMENTOS TECNICOS (PAGINA 88 del PBC).
- Estudios geotécnicos de suelo y diseño de la fundación para el tanque metálico.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Diseño del Tanque metálico, solicitud de aprobación del contratista y aprobación de la fiscalización.

En consecuencia no debió certificarse el 100% del rubro.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Estimamos un avance general promedio del presente rubro del 95%

No registramos documentación alguna de los estudios geotécnicos realizados y los planos de la fundación del ítem **Base para Tanque Elevado Metálico**. En consecuencia no tenemos parámetros comparativos para concluir si cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a los requerimientos del PBC.

No registramos entre la documentación recibida correspondiente al Lote 9 alguna **solicitud de aprobación del diseño y cálculo del tanque metálico** por parte del contratista para el presente contrato, tampoco la **aprobación de la fiscalización**. En consecuencia no tenemos parámetros comparativos para concluir si cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a los requerimientos del PBC.

En referencia al Punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) se puede concluir que no cumplen con las especificaciones técnicas en el punto:

- No tiene indicador del nivel de agua exterior.

3.2.4 CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

CHOCOKUE ATY

Detalles de los ítems ejecutados, no ejecutados, concluidos y no concluidos del presente ítem:

Pintura en general: Blanqueado a la cal, no se ejecuto pintura látex exterior en color blanco con tratamientos bases previas. No se encuentra ejecutada la pintura de la puerta metálica.

Instalación eléctrica en general: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Acometida y puesto de medición: Ejecutado sin medidor. Ítem inconcluso.

Instalación de agua corriente: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación del cloro: Ejecutado parcialmente.

Cartel de Obras: No se ejecuto.

Cerca con vallado perimetral: Ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y concluido.

Dimensiones de la Caseta: Cumple con las Esp. Técnicas.

Mampostería de Elevación: Presentan rajaduras.

Techo de Caseta: No cuenta con aislación de membrana asfáltica como establece las Especificaciones Técnicas.

Dimensión de la Abertura Metálica: Cumple con las Esp. Técnicas

Las cerraduras no son a pomo y no visualizamos los lugares para dos candados, en conclusión no cumple con las Esp. Técnicas.

Piso: El piso de la caseta y la vereda se visualiza como alisada realizada sobre mampostería porque la caseta se encuentra sobre elevada debido al desnivel del terreno existente.

Registros: La terminación y acabado de los mismos no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

DETALLES EN FOTOS

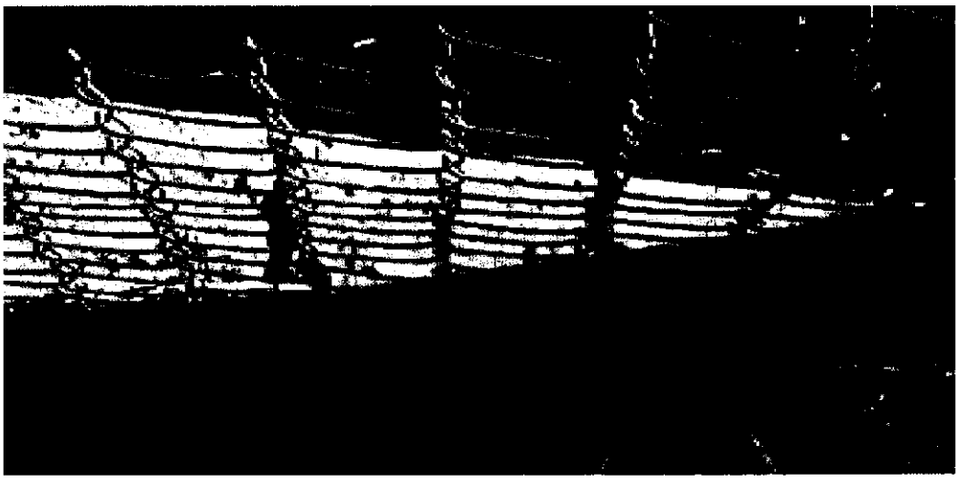

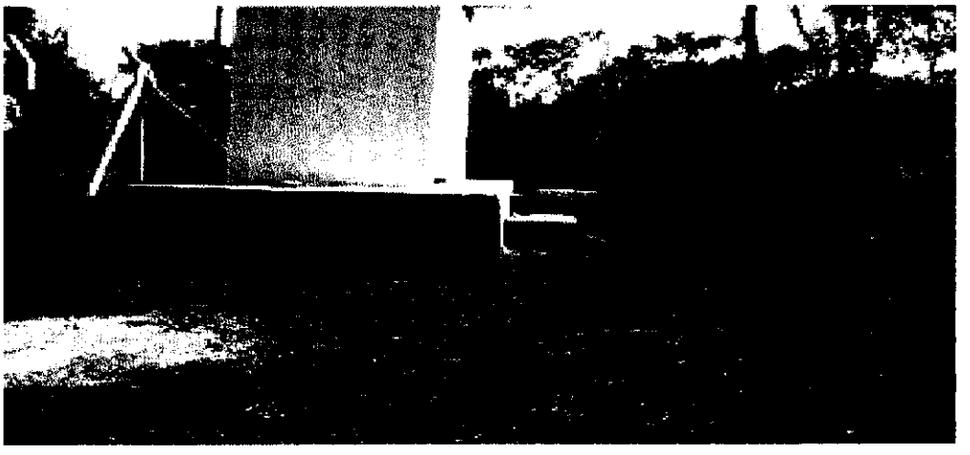

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

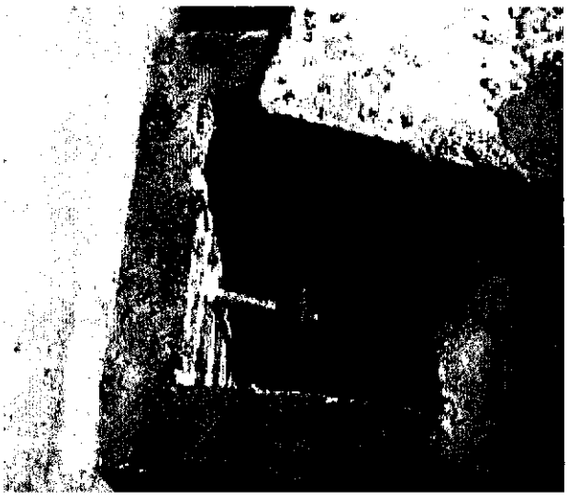

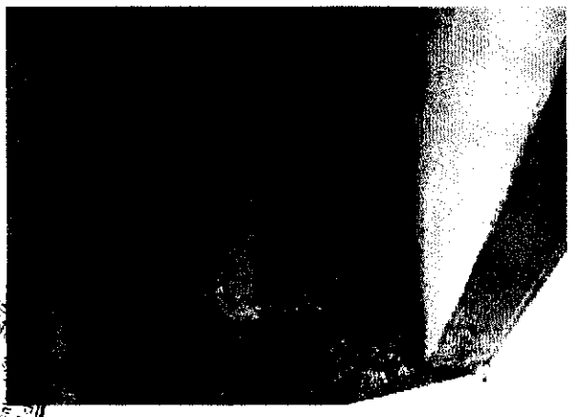

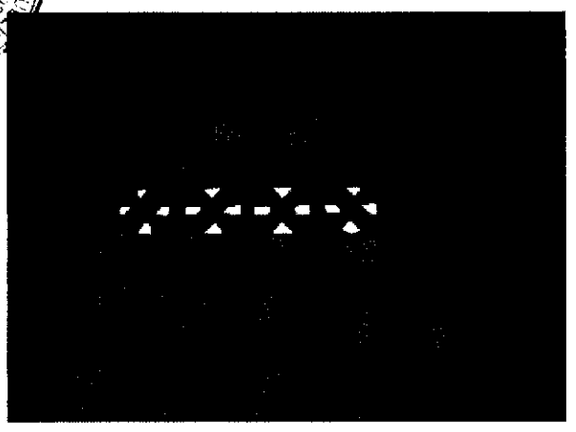

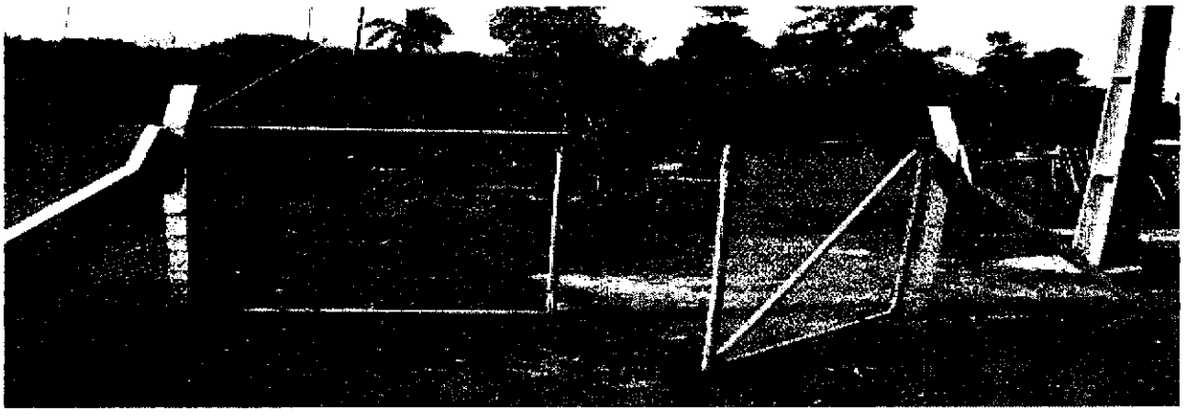

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

26

SAN MARCOS:

Detalles de los ítems ejecutados, no ejecutados, concluidos y no concluidos del presente ítem:

Pintura en general: Blanqueado a la cal, no se ejecuto pintura látex exterior en color blanco con tratamientos bases previos. No se encuentra ejecutada la pintura de la puerta metálica.

Instalación eléctrica en general: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Acometida y puesto de medición: Concluido con medidor. Cumple con las Especificaciones Técnicas.

Instalación de agua corriente: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación del cloro: Ejecutado parcialmente.

Cartel de Obras: No se ejecuto.

Cerca con vallado perimetral: Ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y concluido.

Dimensiones de la Caseta: Cumple con las Esp. Técnicas.

Mampostería de Elevación: Cumple con las Esp. Técnicas.

Techo de Caseta: No cuenta con aislación de membrana asfáltica como establece las Especificaciones Técnicas

Dimensión de la Abertura Metálica: Cumple con las Esp. Técnicas

Las cerraduras no son a pomo y no visualizamos los lugares para dos candados, en conclusión no cumple con las Esp. Técnicas.

Piso: El piso de la caseta y la vereda cumple con las Especificaciones Técnicas.

Registros: La terminación y acabado de los mismos no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

DETALLES EN FOTOS

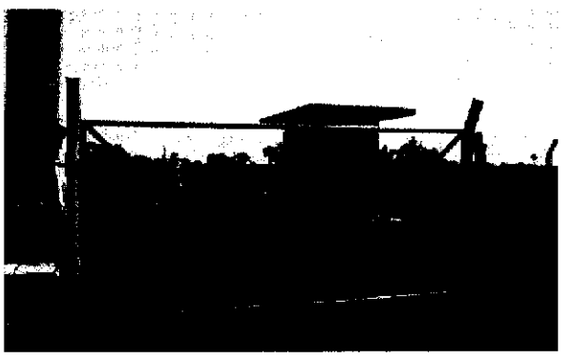

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico 27
DVC - DNCP

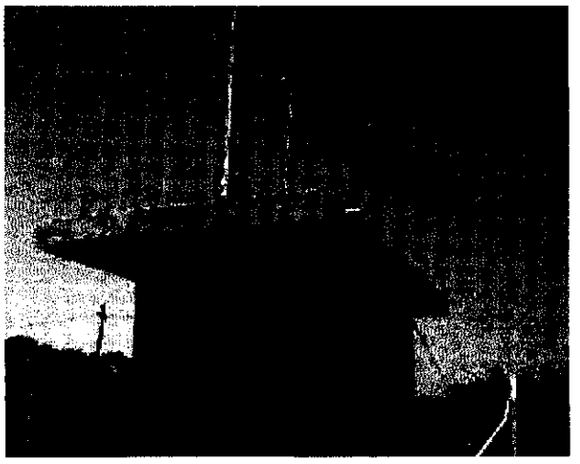

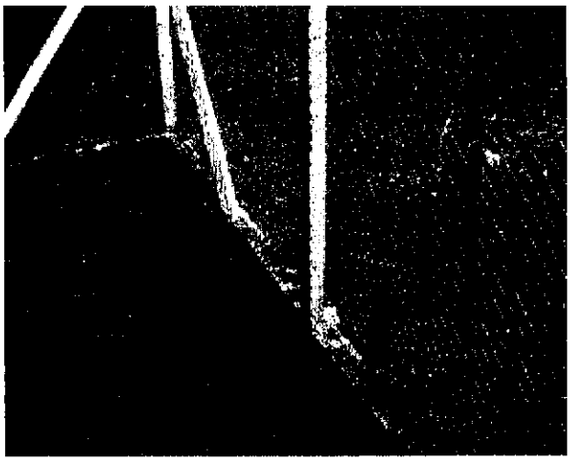

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Los ítems correspondientes al presente rubro **cumplen en forma parcial** con las Especificaciones Técnicas los cuales fueron detallados anteriormente, además existen rubros inconclusos y defectos de la construcción.

Estimamos un avance general promedio del presente rubro del 97%.

3.2.5 RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Los datos en **metros lineales de cañerías de la red de distribución** expresada por los pobladores en las Actas de Verificación in situ correspondientes y las cantidades **y ubicación de las conexiones domiciliarias** no pudieron ser verificados debido a la falta de planos de las instalaciones respectivas ejecutadas, no obstante confirmamos la existencia de las cañerías de distribución instaladas sin cuantificar las mismas.

CHOKOKUE ATY

En el acta de verificación in situ N° 146 de fecha 21/10/2011 se aclara lo siguiente:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"...caño 9.200 mts, los mismos están instalados con 1 entrada a las casas sin medidor, la contratista no entrego herramientas, accesorios, etc. tampoco hizo ningún tipo de capacitación...".

No existe entre la documentación recibida plano alguno de la red de distribución alguna de manera tal a poder realizar las mediciones de las cañerías de distribución y verificar las cantidades de domiciliarias ejecutadas, motivo por el cual asumimos como valido lo expresado por los pobladores del lugar.

Teniendo en cuenta la verificación in situ y en especial lo manifestado por los pobladores del lugar podemos afirmar lo siguiente:

Fue ejecutado por la empresa los siguientes ítems:

A-1 Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PVC rígido de 50 mm., incluye excavación y tapado de canaletas.

A-2 Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de canaletas.

B-1 Caños PVC rígido de 50 mm de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-2 Caños PVC rígido de 50 mm de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-3 Collar de tomada PVC, de 50 mm.

B-4 CONEXIÓN DOMICILIARIA: hemos verificado unas de las casas encontrando lo que exponemos en la foto:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A la fecha de la verificación in situ no se ejecutaron los siguientes ítems:

A-3 Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros. Incluye registros.

A-4 Adiestramiento para el mantenimiento.

B-5 CONJUNTO DE HERRAMIENTAS.

B-6 Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros.

SAN MARCOS

En el acta de verificación in situ N° 147 de fecha 21/10/2011 se aclara lo siguiente:

"...caño aprox. 8500 mts. El contratista no entrego herramientas, accesorio, etc. tampoco realizo ninguna capacitación. Además dijeron que el techo de la caseta no tiene tejuelitas. La entrada a la casa es sin medidor...".

No existe entre la documentación recibida plano alguno de la red de distribución alguna de manera tal a poder realizar las mediciones de las cañerías de distribución y verificar las cantidades de domiciliarias ejecutadas, motivo por el cual asumimos como valido lo expresado por los pobladores del lugar.

Teniendo en cuenta la verificación in situ podemos afirmar lo siguiente:

Fue ejecutado por la empresa los siguientes ítems:

A-1 Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PVC rígido de 50 mm., incluye excavación y tapado de canaletas.

A-2 Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de canaletas.

B-1 Caños PVC rígido de 50 mm de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-2 Caños PVC rígido de 50 mm de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-3 Collar de tomada PVC, de 50 mm.

B-4 CONEXIÓN DOMICILIARIA.

A la fecha de la verificación in situ no se ejecutaron los siguientes ítems:

A-3 Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros. Incluye registros.

A-4 Adiestramiento para el mantenimiento.

B-5 CONJUNTO DE HERRAMIENTAS.

B-6 Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS.

Estimamos un avance general promedio del presente ítem del 95 %.

En todos los lugares visualizados vimos que los caños instalados cumplían con las Especificaciones Técnicas, para la conclusión del presente rubro falta la provisión de los **hidrómetros** con sus respectivos **registros** de protección.

4 ADICIONALES Y COMPENSACIONES

La fiscalización por nota de Julio 2011 folio 481al 501 del Expediente N°17957 del 2/12/2011_remitido por el INDERT a la DNCP aprueba las planillas, costos y trabajos de compensación ejecutados en la presente contratación.

A continuación presentamos la PLANILLA DE RESUMEN DE COSTOS SEGÚN OBRA Y COMPENSATORIOS para los:

- Asentamiento de CHOCOKUE ATY
- Asentamiento SAN MARCOS

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ANEXOS

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA-INDERT

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE-LPN N°: 03/2010

PLANILLA DE RESUMEN DE COSTOS SEGÚN OBRA Y COMPENSATORIOS

Asentamiento: CHOKOKUE ATY - Distrito: Minga Guazú - Dpto.: Alto Paraná

Trabajos según planilla Contractual

N°	Rubro	Precio Contractual	Precio según Obra Ejecutada	Diferencia a Favor de la Contratante
1	Perforación de pozo profundo	85.418.190	47.093.904	38.324.286
2	Conjunto equipo de bombeo	107.852.400	80.465.856	27.386.544
3	Tanque elevado metálico	44.980.650	44.980.650	-
4	Caseta de resguardo de equipo de bombeo y cerco perimetral	24.027.389	24.027.389	-
5	Red de cañerías para distribución de agua potable	118.456.124	118.456.124	-
SUB-TOTAL A (IVA incluido)- Contratante		380.734.753	315.023.922	65.710.830

Trabajos Compensatorios Propuestos

N°	Rubro	Precio Contractual	Precio según Obra a Ejecutar	Diferencia a Favor de la Contratista
1	Cañerías de Impulsion	0	38.702.675	38.702.675
2	Linea de Automatizacion	0	29.444.721	29.444.721
3	Extension de Red	0	31.566.777	31.566.777
SUB-TOTAL B (IVA incluido) -Contratista			99.714.173	99.714.173

Total A- General de Trabajos compensatarios a favor del contratista,IVA incluido = SUB-TOTAL A -SUB-TOTAL B	34.003.343

Asentamiento: SAN MARCOS - Distrito: Minga Guazú - Dpto.: Alto Paraná

Trabajos según planilla Contractual

N°	Rubro	Precio Contractual	Precio según Obra Ejecutada	Diferencia a Favor de la Contratante
1	Perforación de pozo profundo	85.418.190	65.254.761	20.163.429
2	Conjunto equipo de bombeo	97.028.250	83.188.336	13.839.914
3	Tanque elevado metálico	44.980.650	44.980.650	-
4	perimetral	24.027.389	24.027.389	-
5	Red de cañerías para distribución de agua potable	190.310.731	190.310.731	-
TOTAL (IVA Incluido)		441.765.210	407.761.867	34.003.343

Total B- General de Trabajos por defecto a favor del contratante,IVA incluido	34.003.343

Una vez analizado la documentación en cuestión emitimos la siguiente observación:

- **RUBRO : POZO PROFUNDO ASENTAMIENTO: CHOCOKUE ATY MONTO: 38.324.286 Gs.**

Las cantidades ejecutadas no pueden ser verificadas porque no registramos la documentación exigida por el PBC, en este caso el item 13.- DOCUMENTOS

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

TECNICOS A PRESENTARSE: (Pagina 79 del PBC) y **tampoco pudo verificarse in situ la profundidad del pozo en la verificación in situ** por no cumplir con el punto c) ítem 9) Terminación de superficie de la Resolución 2155/05 que establece:

> c) Hasta la instalación definitiva del equipo de bombeo y demás accesorios, el pozo tubular deberá quedar tapado de forma hermética para impedir que puedan introducirse elementos extraños al mismo. La instalación definitiva contará con una tapa de rosca sobre la tubería de revestimiento, a su vez en ésta, existirá un orificio de ¼" con tapa móvil (mirilla) para permitir realizar medidas de rutina del comportamiento del acuífero. La mirilla de observación debe estar protegida mediante un sistema de tapa cerrojo giratorio, con candado.

No registramos la conformidad de la fiscalización en cada una de las planillas como establece el PBC en los ítems que se refieren a AJUSTE DE OBRA. Existe una **aprobación general** en en la nota de Julio 2011 folio 481al 501 del Expediente N°17957 del 2/12/2011 remitido por el INDERT a la DNCP.

- **RUBRO : EQUIPO DE BOMBEO ASENTAMIENTO: CHOCOKUE ATY MONTO: 27.386.544 Gs.**

En folio 488 del Expediente N°17957 del 2/12/2011 remitido por el INDERT a la DNCP la suma de **SUB TOTAL (A+IVA)** = 15.214.650 Gs. y **SUB TOTAL (B+IVA)** = 98.864.700 Gs. alcanza 114.079.350 Gs. la que no coincide con 107.852.400 Gs. de la planilla presentada por la fiscalización, existe una diferencia en mas de 6.226.950 Gs. a favor de la contratante.

En cuanto a las cantidades utilizamos el mismo criterio utilizado en el rubro anterior PERFORACION DE POZO PROFUNDO a excepción el correspondiente a Extensión de la línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas ANDE el cual confirmamos de acuerdo a lo verificado in situ.

No registramos la conformidad de la fiscalización en cada una de las planillas como establece el PBC en los ítems que se refieren a AJUSTE DE OBRA. Existe una aprobación general en la nota de Julio 2011 folio 481al 501 del Expediente N°17957 del 2/12/2011 remitido por el INDERT a la DNCP.

- **RUBRO: REDES DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA ASENTAMIENTO: CHOCOKUE ATY MONTO: 31.566.777 Gs.**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En cuanto a las cantidades la fiscalización en la nota de Julio 2011 folio 481al 501 del Expediente N°17957 del 2/12/2011 remitido por el INDERT a la DNCP.
Expresa: **"...Luego de una reunión con lideres lugareños, estos expresaron que la cantidad de cañerías de distribución, son insuficientes para cubrir íntegramente a todos los pobladores del asentamiento, por lo cual se solicita a la contratista la verificación del mismo y su posterior informe. Se anexa soporte técnico del pedido..."**, sin embargo no registramos documentación respaldatoria alguna referente al "posterior informe" y mucho menos la conformidad de la fiscalización en referencia a las cantidades.
En cuanto a la Planilla de Análisis de Costos Unitarios por Rubro hemos verificado y corresponden.
No registramos la conformidad de la fiscalización en cada una de las planillas como establece el PBC en los ítems que se refieren a AJUSTE DE OBRA. Existe una aprobación general en la nota de Julio 2011 folio 481al 501 del Expediente N°17957 del 2/12/2011 remitido por el INDERT a la DNCP.

- **RUBRO: LINEA DE AUTOMATIZACION PARA DISTRIBUCION DE AGUA ASENTAMIENTO: CHOCOKUE ATY MONTO: 29.444.721 Gs.**

En cuanto a las cantidades corresponden porque han sido verificados in situ.
En cuanto a la Planilla de Análisis de Costos Unitarios por Rubro hemos verificado y corresponden a excepción del rubro PROVISION DE ACCESORIOS DE SOPORTE DE CABLE DE AUTOMATIZACION COMPLETO el cual no detalla los componentes no permitiendo realizar una evaluación al respecto.

No registramos la conformidad de la fiscalización en cada una de las planillas como establece el PBC en los ítems que se refieren a AJUSTE DE OBRA. Existe una aprobación general en la nota de Julio 2011 folio 481al 501 del Expediente N°17957 del 2/12/2011 remitido por el INDERT a la DNCP.

La línea de automatización se realizo sin ningún tipo de protección en lo que al cable se refiere no cumpliendo con lo establecido en el PBC:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

20.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Con relación a la instalación eléctrica, quedan comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista los trabajos y provisiones siguientes:

a) Apertura de canaletas en muros, cubiertas de techo, entrepiso y cualquier otra estructura, como también la ejecución de nichos para el alojamiento de la caja que contendrá el tablero principal y demás accesorios, comprendiendo además el empotramiento de grampas, tacos y cualquier otra tarea inherente a estos trabajos:
b) Tendido de cañerías con sus cajas, conectadores y, en general, todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características:
c) Tendido de conductores, elementos de conexión, interruptores, toma corriente, tablero principal y en general, todos los elementos que se indican en los planos, como también los que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones comprendidas por la presente Sección del Pliego.
d) Toda provisión de cualquier otro trabajo conexo con las obras incluidas en la presente Sección del Pliego, necesario para entregar la instalación, concluida en su totalidad, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento;
e) Reparación de la parte afectada por los trabajos que ejecute el Contratista, hasta dejarla en sus primitivas condiciones de solidez, aspecto y utilización, así como también la limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos ejecutados.

Encargado del llamado: Rubén E. Galeano Contrera
Email: contrauocinderl@hotmail.com

DETALLE FOTO

- **RUBRO: CAÑERIAS DE IMPULSION DEL POZO AL TANQUE ASENTAMIENTO: CHOCOKUE ATY MONTO: 38.702.675 Gs.**

En cuanto a las cantidades corresponden porque han sido verificados in situ.

En cuanto a la Planilla de Análisis de Costos Unitarios por Rubro hemos verificado y corresponden.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No registramos la conformidad de la fiscalización en cada una de las planillas como establece el PBC. Existe una aprobación general en la nota de Julio 2011.

- **ASENTAMIENTO: SAN MARCOS MONTO: 34.003.343 Gs. TRABAJOS SEGÚN PLANILLA CONTRACTUAL.**

No se ha podido realizar evaluación del mismo ya que no registramos planilla detalladas del mismo en el expediente de referencia.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Los rubros adicionales ejecutados por el contratista son:

- Cañerías de Impulsión
- Línea de Automatización
- Extensión de Red

No visualizamos los rubros Cañerías de Impulsión y Extensión de Red adicionales ejecutados, no obstante si podemos resaltar como una cuestión técnica en lo a la línea de automatización se refiere, la misma se ejecuto sin ningún tipo de protección del cable utilizado para la automatización no cumpliendo con lo establecido en el PBC.

5 FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato de **"Servicios de Fiscalización N° 10/2010 de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"** correspondiente al llamado a **"Licitación por Concurso de Precios N° 08/2010 Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Aguas"** con ID= 205204/2010 cuya adjudicación recayó en la empresa Arq. Diego Armando Valdez.

INFORMES MENSUALES

El INDERT nos remitió los Informes Mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses de **Junio, Julio y Agosto del 2011.**

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5. Informes

a. Informe Inicial

La Fiscalización deberá presentar, salvo que el Indert establezca en contrario, y que en este caso será comunicado convenientemente y por escrito, un **Primer Informe Inicial,** dentro de los primeros 15 (quince) días de la entrega del Sitio de Obra, el que indefectiblemente contendrá:

i. Revisión de los documentos técnicos que conforman el Proyecto y aprobación de los planos de construcción de ser necesario.

ii. Revisión del plan de obra y cronograma propuesto por el contratista, con la debida razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.

b. Otros Informes

En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará mensualmente o cuando el INDERT lo requiera, o en el momento de la presentación del informe acompañando cada certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información **en 3 (tres) copias:**

No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011**.

ALCANCE DEL SERVICIO DE FISCALIZACION

El alcance del servicio de fiscalización establece:

4. Alcance y actividades del servicio de fiscalización.

La fiscalización tendrá a su cargo la gestión de control a fin de asegurar que los trabajos sean ejecutados por la contratista de las obras civiles de conformidad al contrato de obras, especificaciones técnicas, planos generales y detalles técnicos y administrativos; así como que los mismos sean ejecutados en el plazo previsto en el contrato principal de obras, para lo cual el Fiscal deberá contar con el PBC oficial publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID Nº **205 177.-**

Las especificaciones técnicas establece la presentación de documentaciones por parte del CONTRATISTA una vez ejecutado un ítem determinado:

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1.50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

13.2 Planilla de entubado.

Se anotara el detalle de la orden de colocación de cada tramo de tubos y filtros, centralizadores.

13.3 Planilla de engravado.

Se anotara el detalle de los tiempos y volumen de la grava seleccionada colocado en el pozo.

13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo.

Se anotara el resultado de la limpieza y desarrollo del pozo.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

13.5 Planilla de perfil litológico del pozo.

Se deberá dibujar el perfil constructivo del pozo y anotar la descripción de las formaciones geológicas atravesadas.

13.6 Planilla de datos del pozo.

Se anotará la profundidad perforada, entubada, nivel estático, nivel dinámico, caudal extraído, abatimiento del pozo y caudal específico en Litros/metros/ hora.

Además, se anotará detalladamente todos los materiales utilizados en la construcción del pozo.

13.7 Planilla de prueba de bombeo.

Se anotará el detalle de la instalación de la electrobomba con sus accesorios de control de caudal y el de los resultados obtenidos durante la prueba de bombeo.

13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación.

13.9 Informe técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo.

13.10 Resultado del análisis físico, químico y bacteriológico.

El Fiscal de Obras proveerá al Contratista un original de las planillas y formularios de los ítems 13.1 al 13.10, para que el mismo realice fotocopia para las anotaciones en el campo durante los trabajos de perforación y de prueba de bombeo de los Pozos Profundos.

Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el Geólogo, representante técnico del Contratista.

En los informes la fiscalización menciona algunos de los datos requeridos pero no registramos las documentaciones que debe presentar el contratista en lo que respecta al ítem Perforación de Pozo Profundo según las Especificaciones Técnicas una vez finalizado la ejecución de dicho rubro.

En conclusión no registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales como los establecidos en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y el ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ fiscal de obra.

6 CONCLUSION

6.1 La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

6.2 La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"***

6.3 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo incumpliendo lo establecido en el ítem ***13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE*** de la Pagina 79 del PBC.

6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización.

6.5 En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del ***ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)*** en lo que respecta a la tapa de rosca con mirilla y candado.

6.6 En el asentamiento CHOCOKUE ATY se certifico el 100% el Ítem A-1 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico sin que el mismo cuente con Medidor de energía eléctrica como establece el PBC.

6.7 No remitieron los documentos referentes a los ítems ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** sin embargo se certifico el 100% de los ítems.

6.8 La convocante no remite la planilla de datos garantizados del transformador, electrobomba, tablero de control y boya.

6.9 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico.

6.9 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al diseño y calculo del tanque metálico y de la aprobación por parte de la fiscalización.

6.10 Los tanques metálicos de los dos sistemas no cumple con lo establecido en el PBC página 86 ***ITEM 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA*** por no contar con el indicador del nivel de agua exterior.

6.11 El rubro ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** en el asentamiento CHOCOKUE ATY no cumple con las

Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:

- La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.
- No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.
- La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo.
- El piso – vereda de la caseta es alisada sobre contrapiso, debiendo ser H°A°.
- La mampostería presenta rajaduras.
- Techo sin aislación.
- La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

6.12 El ítem ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** en el asentamiento SAN MARCOS no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:

- La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.
- No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.
- Techo sin aislación.
- La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo.
- La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

6.13 La línea de automatización de la planilla de adicionales y compensaciones se ejecuto sin ningún tipo de protección como lo establece el PBC en el Asentamiento CHOCOKUE ATY.

6.14 No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y el ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ fiscal de obra.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

ACTA DE VERIFICAICON IN SITU Nº 146

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

-146-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Mbo'ehara Distrito de Yaguarón - Chorokue Pty, a los 21 Día/s del mes de Octubre de 20 11, siendo las 01:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Víctor Zaputovich Abog. Celia Peralta y Hugo Segovia, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad LPN, con ID Nº _____ Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa Ing. Oscar Ocampo, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Federico Duarte	Pte Comisión de Desarrollo	
		Cel 0983 421402

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se deja constancia de que el Ing. Miguel Villalba, Coordinador Dpto de Obras del INDERT, acompañó a los funcionarios de la DNCP.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

El Sr. Federico Duarte con C.I.Nº 2.340.045 Pte. Comisión de Desarrollo, manifestó que posee 123 mts. frente y 9.200 mts. los mismos están alambrados con 3 entradas a la cara sin medidas. La contratista no entregó herramientas, accesorios, etc. Tampoco hizo ningún tipo de capacitación.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Ing. Víctor Zaputovich — Firmante y Aclaración: Ing. Miguel Villalba
Firmante y Aclaración: Abog. Celia Peralta — Firmante y Aclaración: Federico Duarte F.D.
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso — Firmante y Aclaración:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ACTA DE VERIFICAICON IN SITU Nº 147

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

San Marcos

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-147-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Alto Paraná, Asunción de Lima Cuatro, a los 24 Día/s del mes de Octubre de 20 11, siendo las 10 : 20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Víctor Zaputovich, Abog. Lilia Pereira y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad LPN, con ID Nº _____ Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa Ing. Olivar Caste, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sixto Benítez	Pr. Comisión de Agua	0983 294127

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
	Se cuenta constancia de que el Dpto de Obras del Indert, acompaño a los funcionarios de la DNCP.	Ing. Miguel Villalba, Coordinador del	
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Sixto Benítez de CNI Pr. Comisión de Agua, manifestó profundidad de pozo 182 mts, caño aprox. 8 500 mts. El contratista no entregó herramientas, accesorios, etc. tampoco recibió ninguna capacitación. Además manifestó que el tanque de la casa no tiene tejuelitas. La entrada a la casa es sin medidor.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Ing. Víctor Zaputovich
Firmante y Aclaración: Abog. Lilia Pereira
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: Ing. Miguel Villalba
Firmante y Aclaración: Sixto Benítez
Firmante y Aclaración: Sixto Benítez

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DESCARGO DE LA FISCALIZACION

A: Dirección Nacional de Contrataciones Publicas DNCP

De: Arq. Diego Armando Valdez Alfonso.-

Ref.: NOTA DNCP/DVC N°: 14212 /2012 Descargo referente a las observaciones sobre LPN 03 /2010- "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT" contenidos en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos, N°: 37/2012.-

FECHA: 24 DE JULIO DE 2012

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 000989
FECHA: 23 JUL 2012
FOJAS: 101
Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

14:04

1. MARCO LEGAL:
   a. Resolución P N°: 2576/2010 Por la cual se adjudica la Licitación Publica Nacional N°: 03/10 para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en asentamientos rurales INDERT ID 205177.-
   b. Resolución P N°: 2597/2010 Por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2010 Para la Fiscalización de la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en asentamientos rurales INDERT ID 205204.-

2. ANTECEDENTES:
   a. Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N°: 37/2012 de La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. de Fecha 27 de Junio de 2012.-

3. OBJETIVOS:
   a. Presentar Descargo referente a las observaciones sobre la Obra Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT contenidas en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N°: 37/2012 de La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, específicamente en los puntos referentes a la Documentación técnica y a los defectos de obra.-

4. METODOLOGIA:
   a. Lectura de las observaciones del informe de la dirección de verificación de contrato de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica N° 37/2012.-
   b. Verificación de toda la documentación existente respecto a la Obra en cuestión.-
   c. Confección de Resumen de este informe.-

5. SITUACIONES OBSERVADAS:

- Observaciones que competen a la Fiscalización

Alfredo V 23/07/12
REGISTRADO Y ARCHIVADO

ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

01(uno)

- PLAZO CONTRACTUAL: La Fiscalización presento en todos los informes remitidos mensualmente a la contratante el desarrollo de la obra y el cronograma de avance real de la obra en cuestión y en ninguno de los casos se constato retraso por causa de la contratista.

- Respecto a la Calidad de la Obras, Documentación Técnica, Libro de Obra, Acta de Mediciones, y otras; La Fiscalización dio su parecer y sugerencias respecto a las mismas en varios informes.-

- ITEMS VERIFICADOS EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DE CHOKOKUE ATY Y SAN MARCOS
  - PERFORACION DE POZO PROFUNDO: En el asentamiento Chococue Aty como en el de San Marcos La contratista cumple a cabalidad las Especificaciones Técnicas que comprende el contrato.-
  - CONJUNTO DE EQUIPO DE BOMBEO: En el Asentamiento Chocokue aty como en el de San Marcos. posee medidor de energía eléctrica, se adjunta boleta de pago de la misma.-
  - EQUIPO DE BOMBEO Y DOSIFICADOR DE CLORO: Se adjunta documentación técnica.-
  - TANQUE ELEVADO METALICO: Se adjunta documentación técnica, el indicador del nivel de agua externo por cuba se ha optado conjuntamente con la fiscalización por no colocar debido a que los sistemas se encuentran en lugares de difícil custodia y de fácil acceso de personas con intensiones vandálicas.-
  - CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL:
    - CHOCOKUE ATY:
      - Pintura a la cal como lo indica la planilla de oferta como asi también se encuentra ejecutada la pintura de la puerta de metal.-
      - Instalación eléctrica general: en funcionamiento, ítem concluido
      - Instalación de agua corriente: En funcionamiento, ítem concluido
      - Cartel de Obra: Se ejecuto pero debido a hechos vandálicos no se visualizo. consta en Libro de Obra que se le comunico a la contratista le recolocación del mismo.-

ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

02 (dos)

- Mampostería de elevación: Las Fisuras visibles son debido a la unión de las vigas de hormigón armado con la mampostería, la fiscalización a observado a la contratista por medio del libro de obra ordenando su reparación sin embargo las fisuras no representan asentamientos algunos ni riesgo alguno a la estabilidad de la construcción.-.
- Techo de caseta: La aislación se realizo con piso de tejuelas como se encuentra en la planilla de rubros ofertados.
- Abertura metálica: la cerradura es de tipo interna y el picaporte no es tipo pomo sino tipo tirador para que sea mas cómoda su manipulación.-
- Registros: Fueron ejecutados de acuerdo a los detalles de los planos de ejecución.-

- SAN MARCOS:
  - Pintura a la cal como lo indica la planilla de oferta como asi también se encuentra ejecutada la pintura de la puerta de metal.-
  - Instalación eléctrica general: en funcionamiento, ítem concluido
  - Instalación de agua corriente: En funcionamiento, ítem concluido
  - Cartel de Obra: Se ejecuto pero debido a hechos vandálicos no se visualizo, consta en Libro de Obra que se le comunico a la contratista le recolocación del mismo.-
  - Techo de caseta: La aislación se realizo con piso de tejuelas como se encuentra en la planilla de rubros ofertados.
  - Abertura metálica: la cerradura es de tipo interna y el picaporte no es tipo pomo sino tipo tirador para que sea mas cómoda su manipulación.-
  - Registros: Fueron ejecutados de acuerdo a los detalles de los planos de ejecución.-

ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

03(Tres)

- Las obras en cuestión, a la fecha poseen acta de recepción provisoria. Actualmente los sistemas se encuentran totalmente concluidos en un 100% y en pleno funcionamiento.-

6. CONCLUSION:

Todas los trabajos correspondientes a los dos sistemas de abastecimiento de agua potable se encuentran a la fecha funcionando y ejecutados en un 100%, los dos sistemas tanto el asentamiento San Marcos como el de Chocokue Aty tienen solo el acta de recepción provisoria, la Fiscalización no recomienda la recepción definitiva en tanto la contratista cumpla con las observaciones de la Carpeta Técnica.-

- ANEXO: Copia de documentación técnica.-

Es mi informe

ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

04 (CUATRO)

Asunción 23 de Julio del 2012

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Dirección Nacional
Abog. CYNTHIA LEITE, Dirección de Verificación de Contratos
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a quien corresponda, a fin de presentar a mi descargo con relación a la nota DNCP/DVC Nª 14.214/2012, relacionada al contrato suscrito por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) y mi Empresa Ingeniero Civil OSCAR L. GAETE GOMEZ para la "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" como resultado de la LPN Nª03/10 con ID 205177/10.

Con todo respeto, mi descargo trataré de exponer con cierto orden, según mi mejor parecer, sin que esto signifique prevalencia ni importancia uno sobre otro. Pido la reconsideración del caso, si en mi descargo no fueran levantadas las conclusiones de la nota DNCP/DVC Nª 14.214/2012.

El orden de mi descargo serán los siguientes puntos:

- ✓ Documentos Contractuales
- ✓ Tiempos contractuales
- ✓ Prorrogas de plazos
- ✓ Rubros ejecutados con observación según Actas de verificación *IN SITU* Nª 146/11 Y 147/11
- ✓ Rubros no visualizados o comprobados según Actas de verificación *IN SITU* Nª
- ✓ Anexos de documentos,fotos

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0009889
FECHA: 23 JUL 2012
FOJAS: 117

14:03 hs

Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

Ing. Civil Oscar Gaete

Alfredo V 23/07/12
REGISTRADO Y ARCHIVADO

1 (uno)

✓ Rubros ejecutados con observación según Actas de verificación *IN SITU* Nª 146/11 Y 147/11

- Pintura de Caseta: La pintura de las paredes de la caseta fueron ejecutadas según el tipo de pintura según planilla contractual del Rubro CASETA DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL, Item 18.
- Se anexa Informe técnico de la construcción de los pozos profundos para la captación de agua potable.
- Se anexa Informe del estudio Técnico de suelo y cálculos pertinentes de fundación y estabilidad del tanque elevado.
- Se anexa Factura de pago de consumo eléctrico de la Comisión Vecinal PROTANQUE Asentamiento CHOKOKUE ATY, existe medidor.
- En la línea de automatización los soportes son tensores con aislación. Asentamientos CHOKOKUE ATY
- Se anexa acta de entrega de materiales de conjunto de Herramientas del Ítems REDES DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA
- Se anexa acta de capacitación a la comisión, en este punto el curso consistió en teórico-.practica durante la colocación de la red y conexiones domiciliarias.

Sin otro particular me despido atentamente.

Ing. OSCAR L. GAETE GOMEZ
CI 793026

2 (Dos)

FECHA	**29/10/2012**		
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "**Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT**"	**ID**	205177/2010
EXPTE.	9889/2012 9891/2012	**FECHA**	23/07/2012 23/07/2012
CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)		
CONTRATISTA:	ING. CIVIL OSCAR L. GAETE GOMEZ		
FIZCALIZACION	ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ VALDEZ		
CONTRATO Nº 10/2010	**FECHA:** 16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA** 11/04/2011	**P. DE EJEC.**	----------
R. PROVISORIA	**FECHA** 01/08/2011	**R. FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------	**FECHA**	----------

1. *ANTECEDENTES*

El presente documento se elabora en respuesta a las notas de descargos presentadas por:

- La fiscalización ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ, como Expediente Nº 9891/2012 de fecha 23/07/2012. *
- El contratista ING. CIVIL OSCAR GAETE GOMEZ, como Expediente Nº 9889/2012 de fecha 23/07/2012. **
- El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 13/2012 de fecha 15/03/2012 se tiene como antecedente del presente trabajo.
- La contratante el INDERT, no presento descargo alguno.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Deputovich
Verificador Técnico

2. EVALUACION DE DESCARGO

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 013/2012)

*"...6.1 La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TECNICAS.***

*6.2 La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 **"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"***

*6.3 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo incumpliendo lo establecido en el ítem **13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE** de la Pagina 79 del PBC.*

6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización.

*6.5 En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del **ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)** en lo que respecta a la tapa de rosca con mirilla y candado.*

6.6 En el asentamiento CHOCOKUE ATY se certifico el 100% el Ítem A-1 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico sin que el mismo cuente con Medidor de energía eléctrica como establece el PBC.

*6.7 No remitieron los documentos referentes a los ítems **A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas** y **A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico** sin embargo se certifico el 100% de los ítems.*

6.8 La convocante no remite la planilla de datos garantizados del transformador,

Ing. Víctor Boutovich

electrobomba, tablero de control y boya.

6.9 *La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico.*

6.9 *La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al diseño y calculo del tanque metálico y de la aprobación por parte de la fiscalización.*

6.10 *Los tanques metálicos de los dos sistemas no cumple con lo establecido en el PBC página 86* ***ITEM 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA*** *por no contar con el indicador del nivel de agua exterior.*

6.11 *El rubro* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento CHOCOKUE ATY no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:*

- *La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.*
- *No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.*
- *La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo.*
- *El piso – vereda de la caseta es alisada sobre contrapiso, debiendo ser H°A°.*
- *La mampostería presenta rajaduras.*
- *Techo sin aislación.*
- *La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.*

6.12 *El ítem* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento SAN MARCOS no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:*

- *La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.*
- *No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.*
- *Techo sin aislación.*
- *La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo.*
- *La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.*

Ing. Víctor Zeputovich

6.13 La línea de automatización de la planilla de adicionales y compensaciones se ejecuto sin ningún tipo de protección como lo establece el PBC en el Asentamiento CHOCOKUE ATY.

*6.14 No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y el ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ fiscal de obra....".*

INDERT

La convocante no realiza ningún tipo de descargo.

FISCALIZACION

La fiscalización realiza el presente descargo:

"...ITEMS VERIFICADOS EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DE CHOKOKUE ATY Y SAN MARCOS

PERFORACION DE POZO PROFUNDO: En el asentamiento Chococue Aty como en el de San Marcos la contratista cumple a cabalidad las Especificaciones Técnicas que comprende el contrato.

CONJUNTO DE EQUIPO DE BOMBEO: En el Asentamiento Chocokue Aty como en el de San Marcos, posee medidor de energía eléctrica, se adjunta boleta de pago de la misma.

EQUIPO DE BOMBEO Y DOSIFICADORDE CLORO: Se adjunta documentación técnica.
TANQUE ELEVADO METALICO: Se adjunta documentación técnica, el indicador del nivel de agua externo por cuba se ha optado conjuntamente con la fiscalización por no

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

colocar debido a que los sistemas se encuentran en lugares de difícil custodia y de fácil acceso de personas con intensiones vandálicas.

CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

CHOCOKUE ATY

- *Pintura a la cal como lo indica la planilla de oferta como así también se encuentra ejecutada la pintura de la puerta de metal.*
- *Instalación eléctrica general: en funcionamiento, ítem concluido.*
- *Instalación de agua corriente: en funcionamiento, ítem concluido.*
- *Cartel de Obra: Se ejecuto pero debido a hechos vandálicos no se visualizo, consta en Libro de Obra que se le comunico a la contratista la recolocación del mismo.*
- *Mampostería de elevación: Las fisuras visibles son debido a la unión de las vigas de hormigón armado con la mampostería, la fiscalización a observado a la contratista por medio del libro de obra ordenado su reparación sin embargo las fisuras no representan asentamientos algunos ni riesgo alguno a la estabilidad de la construcción.*
- *Techo de caseta: La aislación se realizo con piso de tejuelas como se encuentra en la planilla de rubros ofertados.*
- *Abertura metálica: la cerradura es de tipo interna y el picaporte no es tipo pomo sino tipo tirador para que sea mas cómoda su manipulación.*
- *Registros: Fueron ejecutados de acuerdo a los detalles de los planos de ejecución.*

SAN MARCOS

- *Pintura a la cal como lo indica la planilla de oferta como así también se encuentra ejecutada la pintura de la puerta de metal.*
- *Instalación eléctrica general: en funcionamiento, ítem concluido.*
- *Instalación de agua corriente: en funcionamiento, ítem concluido.*
- *Cartel de Obra: Se ejecuto pero debido a hechos vandálicos no se visualizo, consta en el libro de obra que se le comunico a la contratista la recolocación del mismo.*

Ing. Víctor Zaputovich
Fiscalizador Técnico

- *Techo de caseta: La aislación se realizo con piso de tejuelas como se encuentra en la planilla de rubros ofertados.*
- *Abertura metálica: la cerradura es de tipo interna y el picaporte no es tipo pomo sino tipo tirador para que sea mas cómoda su manipulación.*
- *Registros: Fueron ejecutados de acuerdo a los detalles de los planos de ejecución.*
- *Las obras en cuestión, a la fecha poseen acta de recepción provisoria. Actualmente los sistemas se encuentran totalmente concluidos en un 100% y en pleno funcionamiento.*

6. CONCLUSION

Todos los trabajos correspondientes a los dos sistemas de abastecimiento de agua potable se encuentran a la fecha funcionando y ejecutados en un 100%, los dos sistemas tanto el asentamiento San Marcos como el de Chococue Aty tienen solo el Acta de Recepción Provisoria, la Fiscalización no recomienda la Recepción Definitiva en tanto la contratista cumpla con las observaciones de la Carpeta Técnica...".

CONTRATISTA

La contratista realiza el presente descargo:

"...El orden de mi descargo serán los siguientes puntos:

- ✓ *Documentos Contractuales.*
- ✓ *Tiempos Contractuales.*
- ✓ *Prorrogas de plazos.*
- ✓ *Rubros ejecutados con observación según Actas de verificación IN SITU N° 146/11 y 147/11.*
- ✓ *Rubros no visualizados o comprobados según Actas de verificación IN SITU N°*
- ✓ *Anexos de documentos, fotos.*
- ✓ *Rubros ejecutados con observación según Actas de verificación IN SITU N° 146/11 y 147/11.*

- *Pintura de Caseta: La pintura de las paredes de la caseta fueron ejecutadas según el tipo de pintura según planilla contractual de Rubro CASETA DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL, Ítem 18.*
- *Se anexa Informe Técnico de la construcción de los pozos profundos para la captación de agua potable.*
- *Se anexas Informe Técnico de Estudio de Suelo y Cálculos pertinentes de fundación y estabilidad del tanque elevado.*
- *Se anexa Factura de pago de consumo eléctrico de la Comisión Vecinal PROTANQUE Asentamiento CHOCOKUE ATY, existe medidor.*
- *En la línea de automatización los soportes son tensores con aislación. Asentamientos CHOCOKUE ATY.*
- *Se anexa acta de capacitación a la comisión, en este punto el curso consistió en teórico – practico durante la colocación de la red y conexiones domiciliarias…".*

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La evaluación de descargo del ítem 6.1 es como sigue:

6.1 Detallamos documentos presentados por la fiscalización:
Adenda N° 2. (folio 068)*
Adenda al contrato de obras N°10/2010 de fecha 30/11/2011 (folio 069)*

Detallamos los documentos presentados por el contratista :
Ídem a los documentos presentado por la fiscalización, solo difieren en la nota de descargo.

Detallamos los documentos no presentados:
Adenda N° 1
Actas de recepciones definitivas (si las hubiere)
Planos del llamado en formato CAD
Parte Diario y Libro de Obras.
Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05.

En conclusión nos rectificamos en lo que respecta a los documentos

Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

presentados y nos ratificamos en los documentos no presentados (Adenda N° 1 Actas de recepciones definitivas (si las hubiere), Planos del llamado en formato CAD, Parte Diario y Libro de Obras y Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05).

6.2 La fiscalización no presentan descargo alguno, en consecuencia nos ratificamos en *"... La convocante no remite* Documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas...".***

6.3 La fiscalización presenta:

CHOCOKUE ATY
Planilla de Prueba de bombeo (folio 14)*
Grafico de abatimiento y recuperación (folio 15)*
Resultado del Análisis Físico Químico y Bacteriológico (folio 16)*

SAN MARCOS
Planilla de Prueba de bombeo (folio 27)*
Grafico de abatimiento y recuperación (folio 28)*
Resultado del Análisis Físico Químico y Bacteriológico (folio 29)*

En conclusión nos rectificamos en que *"...No registramos ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo incumpliendo lo establecido en el ítem* ***13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE*** *de la Pagina 79 del PBC...".*

6.4 Si bien, la fiscalización adjunta documentación técnica (folio 95 y 96)* no registramos de éstas, en cual la fiscalización aprueba dicha bomba desadora. Nos ratificamos en que *"...La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización...".*

6.5 La fiscalización y el contratista no presenta descargo alguno. En conclusión nos ratificamos en lo que respecta a *"...En los dos sistemas no encontramos en la*

*verificación in situ el cumplimiento del **ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)** en lo que respecta a la tapa de rosca con mirilla y candado...".*

6.6 La fiscalización y el contratista no presentaron documentación alguna que certifique la existencia del Medidor de Energía Eléctrica en dicho asentamiento. Nos ratificamos en que *"...En el asentamiento CHOCOKUE ATY se certifico el 100% el Ítem A-1 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico sin que el mismo cuente con Medidor de energía eléctrica como establece el PBC...".*

6.7 La fiscalización y la contratista presentan las documentaciones pertinentes. Nos rectificamos en que *"...No remitieron los documentos referentes a los ítems **A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas** y **A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico** sin embargo se certifico el 100% de los ítems...".*

6.8 La fiscalización presenta "catálogos" de lo instalado pero no presenta la planilla de datos garantizados requeridos por el PBC. Nos ratificamos en que *"...La convocante no remite la planilla de datos garantizados del transformador, electrobomba, tablero de control y boya...".*

6.9 La fiscalización presenta los documentos requeridos (folio 37 al 44)*. Nos rectificamos en que *"....La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico...".*

6.10 Existe descargo por parte de la fiscalización que reza *"...el indicador del nivel de agua externo por cuba se ha optado conjuntamente con la fiscalización por no colocar debido a que los sistemas se encuentran en lugares de difícil custodia y de fácil acceso de personas con intensiones vandálicas...".* En el descargo no registramos los fundamentos técnicos para no cumplir las Especificaciones Técnicas iniciales y no registramos documentación alguna que compense o no el rubro no ejecutado, en conclusión nos ratificamos en que *"...Los tanques metálicos de los dos sistemas no cumple con lo establecido en el PBC página 86* ***ITEM 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA***

por no contar con el indicador del nivel de agua exterior...".

6.11 La fiscalización y la contratista presentan descargos los cuales no consideramos suficientes para rectificarnos (En pág. 93 del PBC, ítem 16.1 dice ***"... Los revoques externos e internos serán pintados con pintura al látex en color blanco, debiendo recibir previamente los tratamientos de base correspondientes..."***. existiendo una contradicción con la planilla; el pedido de recolocación del cartel por parte de la fiscalización es una explicación de las acciones realizadas pero no permite rectificarnos; la justificación de que las fisuras visibles son debido a la unión entre vigas de hormigón armado con la mampostería no nos permite rectificarnos, la justificación que ***"...la cerradura es de tipo interna y el picaporte no es tipo pomo sino tipo tirador para que sea mas cómoda su manipulación..."*** confirma que no cumple con las Especificaciones Técnicas; los registros no tienen la terminación correspondientes; etc.) en conclusión nos ratificamos en que *"...El rubro* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento CHOCOKUE ATY no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:*

- *La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.*
- *No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.*
- *La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo*
- *El piso – vereda de la caseta es alisada sobre contrapiso, debiendo ser H°A°.*
- *La mampostería presenta rajaduras.*
- *Techo sin aislación.*
- *La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas...".*

6.12 La fiscalización y la contratista presentan descargos los cuales no consideramos suficientes para rectificarnos (En pág. 93 del PBC, ítem 16.1 dice ***"... Los revoques externos e internos serán pintados con pintura al látex en color blanco, debiendo recibir previamente los tratamientos de base correspondientes..."***. existiendo una contradicción con la planilla; el pedido de recolocación del cartel por parte de la fiscalización es una explicación de las

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual
Ing. Víctor Zapotovich
Verificador Contractual
DVC

acciones realizadas pero no permite rectificarnos; la justificación de que las fisuras visibles son debido a la unión entre vigas de hormigón armado con la mampostería no nos permite rectificarnos, la justificación que ***"...la cerradura es de tipo interna y el picaporte no es tipo pomo sino tipo tirador para que sea mas cómoda su manipulación..."*** confirma que no cumple con las Especificaciones Técnicas; los registros no tienen la terminación correspondientes; etc.) en conclusión nos ratificamos en que *"...El ítem* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento SAN MARCOS no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:*

- *La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.*
- *No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.*
- *Techo sin aislación.*
- *La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo.*
- *La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas....".*

6.13 La contratante en su descargo afirma *"...En la línea de automatización los soportes son tensores con aislación",* sin embargo lo que nosotros cuestionamos es la protección de la línea de automatización, en conclusión nos ratificamos en que *"...La línea de automatización de la planilla de adicionales y compensaciones se ejecuto sin ningún tipo de protección como lo establece el PBC en el Asentamiento CHOCOKUE ATY...".*

6.14 La fiscalización y la contratista no presentan descargo al respecto, en conclusión nos ratificamos en que *"...No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los* ***documentos exigidos por el PBC*** *una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem* ***A.5) Funciones de la fiscalización*** *en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y el ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ fiscal de obra...".*

3 CONCLUSIONES

Nos rectificamos en lo que respecta a los documentos presentados y nos

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual
Ing. Víctor Kaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ratificamos en los documentos no presentados (Adenda N° 1, Actas de recepciones definitivas (si las hubiere), Planos del llamado en formato CAD, Parte Diario y Libro de Obras y Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05).

3.2 Nos ratificamos en *"... La convocante no remite* Documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas..."***.

3.3 Nos rectificamos *"...No registramos ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo incumpliendo lo establecido en el ítem* ***13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE*** *de la Pagina 79 del PBC...".*

3.4 Nos ratificamos en que *"...La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización...".*

3.5 Nos ratificamos en lo que respecta a *"...En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del* ***ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)*** *en lo que respecta a la tapa de rosca con mirilla y candado...".*

3.6 Nos ratificamos en que *"...En el asentamiento CHOCOKUE ATY se certifico el 100% el Ítem A-1 Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico sin que el mismo cuente con Medidor de energía eléctrica como establece el PBC...".*

3.7 Nos rectificamos en que *"...No remitieron los documentos referentes a los ítems* ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** *sin embargo se certifico el 100% de los ítems...".*

3.8 Nos ratificamos en que "...La convocante no remite la planilla de datos garantizados del transformador, electrobomba, tablero de control y boya...".

3.9 Nos rectificamos en que *"....La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

base del Tanque Elevado Metálico...".

3.10 Nos ratificamos en que *"...Los tanques metálicos de los dos sistemas no cumple con lo establecido en el PBC página 86* ***ITEM 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA*** *por no contar con el indicador del nivel de agua exterior...".*

3.11 Nos ratificamos en que *"...El rubro* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento CHOCOKUE ATY no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:*

- *La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.*
- *No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.*
- *La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a pomo.*
- *El piso – vereda de la caseta es alisada sobre contrapiso, debiendo ser H°A°.*
- *La mampostería presenta rajaduras.*
- *Techo sin aislación.*
- *La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas...".*

3.12 Nos ratificamos en que *"...El ítem* ***CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL*** *en el asentamiento SAN MARCOS no cumple con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:*

- *La pintura de la caseta es a la cal no es látex en color blanco.*
- *No se ejecuto el ítem Cartel de Obras.*
- *Techo sin aislación.*
- *La cerradura de la puerta metálica es a manija debiendo ser a Pomo*
- *La terminación y acabado de los registros no se ejecutaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas....".*

3.13 Nos ratificamos en que *"...La línea de automatización de la planilla de adicionales y compensaciones se ejecuto sin ningún tipo de protección como lo establece el PBC en el Asentamiento CHOCOKUE ATY...".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico

3.14 Nos ratificamos en que *"...No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los* ***documentos exigidos por el PBC*** *una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem* ***A.5) Funciones de la fiscalización*** *en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y el ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ fiscal de obra...".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 89/2.012
Fecha emisión	05/12/2.012			
Ref. Informe DVC	37/2.012			
Contratante	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)			
Contrato Nº	10/2.010			
Contratista	OSCAR GAETE GOMEZ			
Firma Fiscalizadora	ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO			
Recurrentes	Contratante	-	Contratista	X
Fiscalizadora			X	
Expediente/s Nº	9.889/2.012 y 9.891/2.012	**Fecha/s**	23/07/2.012	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	x	AGPE		MP		DJ	x	DNC		JD		JM		O	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoría General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Fue comunicado al INDERT, el Informe N° 37/2.012 de la Dirección de Verificación de Contratos, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por nota DNCP/DVC N° 14.211/2.012 de fecha 04/07/2.012, sin embargo, no se ha presentado descargo alguno, a pesar del haber fenecido con creces el plazo para ello.-

El Contratista OSCAR GAETE GOMEZ fue comunicado acerca de las conclusiones del Informe N° 37/12 de la Dirección de Verificación de Contratos, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por nota DNCP/DVC N° 14.214/2.012 de fecha 04/07/2.012, la contratista presentó su descargo, ingresado como expediente Nº 9.889/2.012 el 23/07/2.012 según mesa de entrada de esta Dirección Nacional, el mismo consta de 117 fojas.-

Y por último, la firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO, también remitió su descargo, el mismo ingresó a esta Dirección bajo expediente N° 9.891/2.012 en fecha 23/07/2.012, conteniendo 101 fojas.-

Al respecto, cabe mencionar realizamos los análisis de descargos presentados por la empresa fiscalizadora y la Contratista.-

4.1. *El inicio de los trabajos en los Asentamiento de* ***Chokokue Aty*** *y* ***San Marcos*** *se dio a 4 (cuatro) meses de suscripto el contrato respectivo, hecho que habría imposibilitado el cumplimiento de los plazos de ejecución durante la vigencia del contrato, y que de la lectura de la Resolución P. N° 1.201/11 había sido por causa imputable a la Contratante, específicamente por la demora en el pago del anticipo.-*

Abog. Leila P... Verificador Contrat... DVC-DNCP

Abog. Cynthia Lete de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La Contratante[1] no presentó descargo; la contratista OSCAR GAETE GOMEZ, ni la firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO, se refirieron al respecto; por tal motivo el punto **4.1.** del Informe N° 37/2.012 no puede ser levantado.-

4.2. *Durante los trabajos de Verificación In Situ, realizados en fecha 21 de octubre de 2.011, que fueron consignados en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 20/2.012, se constató el avance real de las obras en un 95% en ambos asentamientos, siendo que la fiscalizadora observa un avance de 98% del total de los trabajos y las obras en ambos asentamientos cuentan con recepción provisoria dada en el mes de agosto de 2.011, y a la fecha de la elaboración del presente informe no se tiene constancia de que la misma ya cuente con la recepción definitiva, así mismo, tampoco fue remitida la Carpeta Técnica Final de la Obra.-*

La firma Fiscalizadora, manifestó:

"6. CONCLUSION

Todos los trabajos correspondientes a los dos sistemas de abastecimiento de agua potable se encuentran a la fecha funcionando y ejecutados en un 100%, los dos sistemas tanto el asentamiento San Marcos como el de Chococue Aty tienen solo el Acta de Recepción Provisoria, la Fiscalización no recomienda la Recepción Definitiva en tanto la contratista cumpla con las observaciones de la Carpeta Técnica...".

Dentro del expediente remitido, no obra documentación alguna que se refiera a la Recepción Definitiva; la firma OSCAR GAETE GOMEZ no se refirió respecto a la Carpeta Técnica Final de la Obra que debía ser remitida por la contratista, por tales motivos, y ya que, no fue descargado concretamente el punto **4.2.**, esta Dirección se ratifica en sus conclusiones.-

4.3. *Conforme los términos del Contrato suscripto por el INDERT y el Fiscalizador de Obras, éste debía de realizar la presentación de informes quincenales a la Contratante sobre los avances dados en los pozos de los asentamientos de Chokokue Aty y San Marcos en el marco del Contrato suscripto por el INDERT con el Ing. Civil Oscar Gaete Gómez, hecho que a las luces de la documentación presentada no se produjo, ya que no existen informes para concluir que los mismos fueron presentados de manera quincenal, es más, únicamente obras tres*

[1] Cabe hacer mención de que, la Contratante Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), no se refirió a ninguno de los puntos de las conclusiones vertidas en el Informe N° 37/2.012.-

Abogl. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

informes correspondientes a los meses de junio a agosto, correspondiendo al del mes de julio al Certificado de Obras N° 01. El inicio de la obra se dio en el mes de abril de 2.011, y el Contrato de Obra cuenta con Addenda hasta el 31 de diciembre de 2.011.-

La Contratante no presentó descargo; la contratista OSCAR GAETE GOMEZ, ni la firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO, se refirieron al respecto; por tal motivo el punto **4.3.** del Informe N° 37/2.012 no puede ser levantado del mencionado informe.-

4.4. *No existe documentación alguna que respalde pagos realizados por parte de la Contratante, ni de deducción que hayan sido realizadas de los Fondos de Reparo.-*

La Contratante no presentó descargo; la contratista OSCAR GAETE GOMEZ, ni la firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO se refirieron al respecto; no obra documentación que se refiera a pagos, de este modo el punto **4.4.** del Informe N° 37/2.012 no puede ser levantado.-

4.5. *Conforme se denotan en las documentaciones analizadas para la elaboración del presente informe, el INDERT había concedido prórrogas sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2.011, no existiendo las justificaciones respectivas y que puedan dar aval de que las mismas eran viables, es más, las mismas habrían sido concedidas posterior al término de vigencia del Contrato (Resoluciones P. N° 1.201/11 y P. N° 2.093/11).-*

Tanto la contratista como la firma Fiscalizadora remiten en sus respectivos expedientes una nota del mes de Julio de 2011 (sin fecha cierta), remitida por OSCAR GAETE GOMEZ (contratista) al Arq. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO (fiscalizador), que se refiere a una prorroga de 25 días, en la que se alegan días de lluvias; esta Dirección considera que la misma no es válida, ya que no cuenta con una Resolución que la respalde. El punto **4.5.** de las conclusiones del informe de referencia, no se levanta.-

La Contratante, no se refirió a ningún punto del Informe N° 37/12.-

4.6. *Si bien fue remitida la documentación que hace mención a la ampliación del Contrato en la suma de Gs. 43.076.275, sin alusión a la necesidad real de tal ampliación, solo las menciones de la fiscalizadora en cuanto a la necesidad de ampliar el Contrato en lo que se refiere a la red de distribución, pero no en se refiere a metrajes a ser requeridos y la cantidad de beneficiarios, ni motivos del porqué no había sido incluido en el proyecto inicial.-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La contratista OSCAR GAETE GOMEZ y la firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO, en sus respectivos descargos remiten la Adenda de fecha 30/11/2.011, donde la **cláusula tercera** se refiere a la ampliación de Gs. 43.076.275, la Resolución P. N° 3559/11 también se refiere a tal aumento, pero no manifiesta la justificación de la misma; por tal motivo el punto **4.6.** del Informe N° 37/2.012 no puede ser levantado.-

La Contratante no presentó descargo alguno.-

4.7. *La Contratante no remitió las Garantías que, indefectiblemente, debió presentar la Contratista, las que corresponden a: Garantía de Anticipo recibido; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras.-*

Según la documentación remitida, por la firma OSCAR GAETE GOMEZ: en fecha **21/12/2.010** fue emitida la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras **N° 07.1503.004371/000**.-, por valor de **Gs. 82.249.996**.-, con vigencia del **16/12/2.010** al **12/09/2.011**.-

La Póliza de Anticipo Financiero en Obras N° 07.1506.003360/001 emitida el **16/08/2.011**, con vigencia desde el **20/07/2.011** al **20/09/2.011**, por **Gs. 411.249.982**. Ambas corresponderían con lo establecido tanto en el contrato como en el Pliego de Bases y Condiciones, si en la Adenda del 30/11/2.011, no se estipulara la ampliación de Gs. 43.076.275. Las garantías remitidas son de fecha anterior a la Adenda de fecha 30/11/2.012, los montos de las Garantías no concuerdan con el monto ampliado y no obran dentro de los expedientes remitidos, documentaciones que se refieran a la ampliación de las mismas, es decir con posterioridad a la emisión de la Adenda. Por tal motivo el punto de **4.7.** de las conclusiones del Informe N° 37, no puede ser levantado.-

Ni la Contratante, ni la firma Fiscalizadora se refirieron respecto a este punto.-

4.8. *No existe documentación que salve algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente, conforme lo refiere el Pliego de Bases y Condiciones, en especial sobre algún programa operativo en materia ambiental en los asentamientos que se hallan afectados al Contrato analizado, por ende, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la Contratista en el marco de Contrato en cuestión no fue remitida.-*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

La Contratante no presentó descargo. La contratista OSCAR GAETE GOMEZ, ni la firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO, se refirieron al respecto; por tal motivo el punto **4.8.** del Informe N° 37/2.012 no puede ser levantado.-

4.9. *Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 20/2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste para el momento oportuno.-*

Ver Informe Técnico De Descargo N° 53/2.012, realizado por el Ing. *Víctor Zaputovich.-*

Conclusión y Recomendaciones:

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el Informe N° 37/12; remitir la presente Evaluación de Descargo a la contratante Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), contratista OSCAR GAETE GOMEZ y firma Fiscalizadora ARQ. DIEGO A. VALDÉZ ALFONSO, para tener conocimiento del cierre del presente, por parte de esta Dirección.-

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión de la presente a la Dirección Jurídica de la DNCP, a fin de que la misma analice y considere la validez de la Adenda y la nota remitida, ya que como se menciona en el detalle del punto **4.5.,** no existe documentación respaldatoria; el punto **4.7.** no fue levantado de las conclusiones ya que según la documentación remitida las Pólizas no fueron ampliadas, conforme correspondería luego de que el monto del contrato fuera aumentado, y en el caso del punto **4.6.** no se manifiesta la justificación del aumento del monto del contrato inicialmente pactado. Se constató el incumplimiento de las EETT, en ciertos ítems, que pueden ser visualizados en el Informe Técnico de Verificación N° 53/12, realizado por el Ing. Víctor Zaputovich.-

Cabe señalar que los puntos **4.1., 4.3.** y **4.4.** no fueron levantados, debido a que ninguna de las partes se expidió al respecto. El punto **4.8.** tampoco fue levantado, ya que los requisitos de la SEAM no fueron observados.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leticia Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Es importante manifestar, que el punto **4.2.**, no fue levantado ya que el mismo no fue descargado concretamente.-

Además la remisión a la Contraloría General de la República, para lo que hubiere lugar.-

Abg. Leila Petersen
Verificadora Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual